





## Gerencia de Análisis Financiero

## **ESTADOS FINANCIEROS**

Al 31 de Mayo de 2022.

### A) NOTAS DE DESGLOSE

#### **A-01.- CONCESIONARIOS**

El saldo de esta cuenta al 31 de Mayo 2022 por \$42,207,759 refleja un incremento del **2.99.**% en comparación con lo registrado al cierre de diciembre de 2021, a continuación se muestra la variación.

DICIEMBRE 2021	MAYO 2022	VARIACIÓN
43,509,618	42,207,769	-1,301,849

#### A-02.- CLIENTES

El rubro de clientes se integra básicamente de los saldos de las operaciones celebradas con Diconsa, S.A. de C.V. y otros clientes al 31 de Mayo de 2022 como se señala a continuación: .

CONCEPTO	DICIEMBRE 2021	MAYO 2022	VARIACIÓN
I) DICONSA	\$118,201,631	\$81,728,762	-\$36,472,869
II) Otros Clientes	\$893,828	\$1,710,229	\$816,401

I. Al comparar el saldo de Diconsa al mes de Mayo de 2022 con el de Diciembre de 2021, se muestra un decremento de \$36,472,869 que representa el 30.86%.

Las ventas mensuales a DICONSA, en mayo del 2022, ascendieron a \$40,087,610.

INTEGRACIÓN DE VENTA MENSUAL A DICONSA					
MES	IMPORTE (pesos)	Saldo Acumulado 2022			
Enero	45,467,545	45,467,545			
Febrero	31,070,639	76,538,184			
Marzo	41,681,918	118,220,102			
Abril	26,316,232	144,536,334			
Mayo	40,087,610	184,623,944			



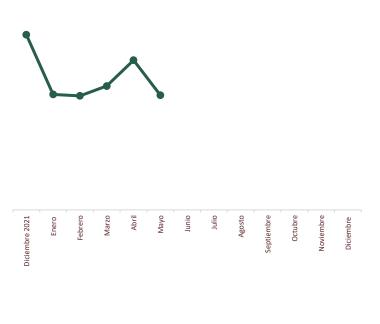
II.- El saldo de otros clientes por un importe de \$1,710,229 corresponde a las ventas realizadas a crédito con los organismos que se indican a continuación:

OTROS CLIENTES	DICIEMBRE 2020	MAYO 2022	VARIACIÓN
a) Dependientes Oficiales	\$711,698	\$422,532	-\$289,166
b) Org Asistenciales Asociaciones Ganaderas etc.	\$182,130	\$1,287,697	\$1,105,567
TOTAL	\$893,828	\$1,710,229	\$816,401

#### A-03.- CUENTAS POR COBRAR PROGRAMA COMERCIAL

Al 31 de Mayo de 2022, se presenta en la gráfica siguiente la operación de cuentas por cobrar del Programa de Leche Comercial (sin incluir la cartera de Diconsa) con respecto al cierre del ejercicio 2021:

CUENTA CONTABLE 1118 PROGRAMA COMERCIAL DICIEMBRE 2021- MAYO 2022			
MES	IMPORTE (MILES)		
Diciembre 2021	18,988		
Enero 2022	12,083		
Febrero 2022	12,365		
Marzo 2022	13,426		
Abril 2022	16,225		
Mayo 2022	12,441		



El saldo de este rubro al cierre del mes de mayo de 2022 por \$12,441,008 corresponde a ventas realizadas a diversos organismos que se muestran a continuación:

PROGRAMA COMERCIAL	DICIEMBRE 2021	MAYO 2022	VARIACIÓN
a) Dependencias Oficiales	8,084,689	6,225,054	-1,859,635.00
b) Sector Privado	7,092,074	2,478,006	-4,614,068.00
c) Diversos Concesionarios y Distribuidores	3,811,628	3,737,948	\$(73,680)
TOTAL	\$18,988,391	\$12,441,008	-6,547,383.00

a) Se refiere a la facturación de leche comercial a los Estados y Municipios de los centros de trabajo, así como a dependencias de salud a nivel estatal y federal, su integración es la siguiente:

	Fa	acturación d	e Leche (	Comercial	
130 0310	Gerencia EstatalO axaca Program a SocialYucatán Program a SocialGuerrero Program a SocialChiapas Program a SocialTabasco Gerencia EstatalVeracruz	4,824 95,391 169,141 0 0 48,468	Zona Metropo l <del>ita</del> na	Gerencia EstatalQuerétam Gerencia EstatalValle Toluca Gerencia Metropolitana Norte Program a SocialMore bs Program a SocialPuebla Gerencia Metropolitana Sur	0 0 393,287 0 182,246 1,919,71
	Program a SocialQuintana Roo Program a SocialCam peche	9,593 11,448	ŭ	Program a SocialHidalgo Gerencia EstatalTlaxcala	18,296
	SubtotalZona Sur	338,865		Subtotal Zona Metropolitana	2,513,540
	Program a SocialNuevo León	1,578,839		Gerencia EstatalColin a	C
	Program a SocialTam aulipas	0		Gerencia Estatal Jalisco	743 <b>,</b> 455
	Program a SocialSan Luis Potosí	60 <b>,</b> 906	en tro	Program a SocialZacatecas	247,305
	Program a SocialCoahuila	0	υ	Program a SocialN ayarit	123,840
	Program a SocialChihuahua	4 30 ,532	ona	Program a SocialGuanajuato	0
	Program a SocialSinaba	0	И	Program a Social Aguascalientes	0
2	Program a SocialSonora	61,217		Gerencia EstatalM ichoacán	66,643
	Program a SocialDurango	11,688	_	SubtotalZona Centro	1,181,243
	Program a SocialBaja California Sur	48,224			
	Program a SocialBa†a California	0			
				Total Concesionarios	6,225,054

b) Es la facturación al mes de mayo del presente por la venta de productos comerciales a Organizaciones Asistenciales (Guarderías, Institutos, etc.) y Empresas de la Iniciativa Privada, que al compararla con la de diciembre de 2021 por centro de trabajo se muestra lo siguiente:

	301	Program a de Abasto SocialNuevo León
	310	Program a de Abasto SocialTam au lipas
	311	Program a de Abasto SocialSan Luis Potosí
e	317	Program a de Abasto SocialCoahu ila
ZonaNorte	319	Program a de Abasto SocialChihuahua
onal	320	Program a de Abasto SocialSinaba
Ž	321	Program a de Abasto SocialSonora
	323	Program a de Abasto SocialDurango
	335	Program a de Abasto SocialBaja California Sur
	408	Program a de Abasto SocialBaja California
	209	Gerencia EstatalColim a
۰	303	Gerencia Estatal Jalisco
ntr	312	Program a de Abasto SocialZacatecas
ပ္တိ	313	Program a de Abasto SocialN ayarit
Zona Centro	318	Program a de Abasto SocialGuanajuato
17	322	Program a de Abasto SocialAguascalientes
	401	Gerencia EstatalM ichoacán
	210	Gerencia EstatalO axaca
	305	Program a de Abasto SocialYucatán
Ę.	309	Program a de Abasto SocialGuerrero
์ เก	316	Program a de Abasto SocialChiapas
Zona Sur	324	Program a de Abasto SocialTabasco
7	325	Gerencia EstatalVeracruz
	332	Program a de Abasto SocialQ u intana Roo
	334	Program a de Abasto SocialCam peche
	204	Gerencia EstatalQuerétaro
ana	336	Gerencia Estatal Valle Toluca
e ii	304	Gerencia Metropolitana Norte
rop	315	Program a de Abasto SocialM ore bs
Met	328	Program a de Abasto SocialPuebla
Zona Metropolitana	330	Gerencia Metropolitana Sur
Z	333	Program a de Abasto SocialHidalgo
	402	Gerencia EstatalThxcah
		Total

Diciembre 2021	Mayo 2022	Variación
197,830	160,087	-37,743
	0	0
108,463	67 <b>,</b> 783	-40 <b>,</b> 680
	6,343	6,343
5,942,020	153	-5 <b>,</b> 941 <b>,</b> 867
71,624	71,322	-302
25,880	0	-25,880
17 A 60	17 A 60	0
92 <b>A</b> 15	117,859	25,444
37 A 58	37 A 58	0
18 ,8 13	12,040	<b>-6,773</b>
153,506	118 ,24 5	<b>-</b> 35 <b>,</b> 261
-6	-6	0
	0	0
	0	0
1,800	0	-1,800
	0	0
	0	0
	0	0
2,646	0	-2,646
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
	0	0
53	0	-53
384,799	1,713,549	1 <b>,</b> 328 <b>,</b> 750
	0	0
	0	0
1,764	150 ,34 0	14 8 ,576
35,549	5,373	<b>-</b> 30 <b>,</b> 176
	0	0
	0	0
7,092,074	2,478,006	-4,614,068

c) La integración de este rubro comprende la facturación de leche entera en polvo y leche Frisia, así como de leche institucional a precio preferencial, del Programa Comercial a través de Concesionarios y Distribuidores Mercantiles, para personas de la tercera edad, esto registrado contablemente en los siguientes centros de trabajo:

			Diciem bre 2021	M ayo 2022	Variación
	301	Program a de Abasto SocialN uevo León	0	0	0
	310	Program a de Abasto Social Tam au lipas	0	0	0
	311	Program a de Abasto SocialSan Luis Potosí	17,470	9,729	-7,741
粤	317	Program a de Abasto Social Coahuila	0	0	0
0 2	319	Program a de Abasto SocialChihuahua	-2	-2	0
ZonaNorte	320	Program a de Abasto Social Sinaloa	0	9,540	9,540
0 2	321	Program a de Abasto SocialSonora	0	0	0
	323	Program a de Abasto SocialDurango	17 ,0 0 7	10,299	-6,708
	335	Program a de Abasto SocialBaja California Sur	0	0	0
	408	Program a de Abasto SocialBaja California	23,945	23,946	1
		Subtotal Zona Norte	58 <u>4</u> 20	53,512	-4 ,908
	209	Gerencia EstatalColim a	43,091	87,824	44,733
8	303	Gerencia Estatal Jalisco	672,530	521,506	-151,024
Zona Cen <del>tr</del> o	312	Program a de Abasto SocialZacatecas	477,452	554 <b>,</b> 170	76,718
ပိ	313	Program a de Abasto SocialN ayarit	203,174	255 <b>,</b> 757	52,583
กล	318	Program a de Abasto Social Guanajuato	13,843	34,369	20 ,526
ŭ	322	Program a de Abasto Social Aguascalientes	54,123	28,305	-25,818
	401	Gerencia EstatalM ichoacán	211,585	202,290	-9,295
		Subtotal Zona Centro	1,675,798	1,684 221	8 423
	210	Gerencia EstatalO axaca		0	0
	305	Program a de Abasto SocialYucatán		0	0
Sur	30 9	Program a de Abasto Social Guerrero	56 <b>,</b> 988	55 <b>,</b> 757	<b>-1,231</b>
	316	Program a de Abasto SocialChiapas		0	0
Zona	324	Program a de Abasto SocialTabasco	900	500	-4 0 0
N	325	Gerencia Estatal Veracruz	921,341	745,030	-17 6 ,311
	332	Program a de Abasto SocialQ u in tana Roo	-668	-668	0
	334	Program a de Abasto SocialCam peche	000 501	0	0
_		Subtotal Zona Sur		800,619	-177,942
ø C	204	Gerencia EstatalQuerétaro	39,396	34 ,0 7 6	<b>-</b> 5,320
Zona Metropolitana	336	Gerencia Estatal Valle Toluca	34 6 ,8 22	406,056	59,234
О	30 4 315	Gerencia Metropolitana Norte	4 0 4 ,10 7	4 4 1,165	37 ,0 58
8	328	Program a de Abasto Social Morelos	35,093	29,057	-6,036
₹ 0	328	Program a de Abasto Social Puebla	25,738	21,942	-3,796
[ מ	333	Gerencia Metropolitana Sur	153,898	130 ,511	-23,387
201	402	Program a de Abasto SocialH idalgo	5,801	22,190	16,389
	402	Gerencia Estatal Tlaxca la  Subtotal Zona Metropolitana	87,994 1,098,849	114,599 1,199,596	26,605 100,747
		Subwai Zonam ettopomana	1,96,649	966	
		To ta.	3 8 11 6 28	3,737,948	-73,680

#### Partes Relacionadas o Vinculadas

LICONSA, S.A. de C.V. y Diconsa, S.A. de C.V., tienen un accionista en común que es el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ambas entidades poseen una acción, en el caso de LICONSA con Diconsa por \$1,000.00 Derivado de esta relación, parte del producto de leche de abasto social y comercial que LICONSA produce es vendida a través de las tiendas que Diconsa opera a nivel nacional, derivado del convenio celebrado entre ambas empresas para tal fin. Por esta razón, LICONSA, S.A. de C.V., tiene un saldo por cobrar a Diconsa de \$81,728,762. al 31 de Mayo de 2022.

### LICONSA, S.A. de C.V. y Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX)

El 20 de Diciembre de 2019, por DECRETO presidencial, se crea el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal denominado "Seguridad Alimentaria Mexicana" cuyo objetivo primordial es favorecer la productividad agroalimentaria y su distribución en beneficio de la población más rezagada del País promoviendo entre otros la comercialización de alimentos básicos y de leche y sus derivados. Al tratarse "Seguridad Alimentaria Mexicana" de un organismo rector para la administración de Liconsa, S.A. de C.V., y de serlo en lo relacionado con los precios de garantía, hace que Liconsa, S.A. de C.V. sea considerada como una parte relacionada.

Al 31 de Mayo de 2022, Seguridad Alimentaria Mexicana, no tiene saldo pendiente de pago por concepto de venta de leche.

### .

### Otras Dependencias del Sector Público

Derivado de la relación comercial de LICONSA, se tiene registrado contablemente en las Cuentas por Cobrar Programa Comercial y en Otras Cuentas adeudos a cargo de las entidades y dependencias de los Gobiernos en sus tres niveles con cifras al 31 de Mayo de 2022 por la cantidad de \$6,098,990 que se desglosa de la manera siguiente:

Dependencia	Importe
Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.)	166,723
I.M.S.S	5,248,030
I.S.S.S.T.E	211,402
Gobierno de los Estados	472,835
Т	OTAL \$6,098,990

### A-04.- RECLAMACIONES POR COBRAR

El saldo de esta cuenta al 31 de Mayo de 2022, se integra como se indica a continuación:

CENTRO DE TRABAJO	DICIEMBRE 2021	MAYO 2022	ANTIGÜEDAD	CONCEPTO
Jalisco	708,386	775,630	Ene 2020 - Jun 2021	a) Siniestro de Leche
Jalisco	618,813	0	Diciebre 2021	QUALITAS Cía. de Seguros
Jalisco	262,616	262,616	Diciembre 2021	Agro Industrial
Metropolitano Sur	59,828	34,073	Sep 2020 - Nov 2020	a) Robo de Leche
Metropolitano Norte	397,541	454,363	Oct 2020 - May 2021	a) Robo de Lechería
Metropolitano Norte	21,114,377	22,086,395	Diciembre 2021	Soc. de Prod. De Leche Don Antonio
Coahuila	182,488	182,488	Dic 2019	a) Siniestro de Bodega
Chiapas	304,267	18,066	Jun 2019 - Feb 2020	a) Siniestro de Leche y vehiculos
Chiapas	113,494	0		
Nuevo León	105,165	105,164	Junio 2021	a) Robo de Leche
Nuevo León	1,179,820	1,179,820	Diciembre 2021	IMSS
Oaxaca	8,634	8,634	Julio 2021	a) Siniestro derrame de leche
Zacatecas	311,925	311,925	Julio 2021	Venta de Leche Fresca
Durango	14,951,831	14,951,831	Diciembre 2021	GPO. VICENTE SÚAREZ 73
Michoacan	26,466,682	27,831,830	Diciembre 2021	Soc. Prod. De leche Don Antonio
Michoacan	9,053,750	9,662,582	Diciembre 2021	Dist. Mexicana Agronomica
Tlaxcala	356,640	356,640	Diciembre 2021	Linda Xochitl Mendieta Arenas

TOTAL 76,196,257 78,222,057

#### **A-05.- DEUDORES DIVERSOS**

El saldo de este rubro al 31 de Mayo de 2022, comparado contra el reflejado al 31 de diciembre de 2021, Presenta una disminución conforme se indica::

DEUDORES	DICIEMBRE 2021	MAYO 2022	VARIACIÓN
a) Funcionarios y Empleados	13,633,200	15,125,125	1,491,925
b) Diferencia de Inventarios	11,164,026	11,448,947	284,921
c) Adeudos Proveedores de producto lácteo	1,052,097,763	1,053,768,163	1,670,400
d) Otros	267,570,831	213,562,948	-54,007,883
TOTAL	\$1,344,465,820	\$1,293,905,183	-\$50,560,637

a) La cuenta de Funcionarios y Empleados se integra principalmente por anticipos para gastos pendientes de comprobar por concepto de viáticos, compras menores, seguro vehicular, seguro de vida y gastos médicos mayores de dependientes económicos, y su integración es la siguiente:

Conceptos	Importe
1 Gastos a comprobar y viáticos	1,587,796
2 Compras Menores	1,097,540
3 Seguro de Vehículos	8,117
4 Gastos médicos mayores de dependientes económicos	0
5 Cargos al personal por préstamos según contratos colectivos de trabajo para: (juguetes, útiles escolares, SGMM etc.), seguro de vida y otros	12,425,172
6 Venta de leche UHT	6,500
TOTAL	15,125,125

1.- Gastos a Comprobar (Viáticos).- El saldo al mes de Diciembre de 2021, corresponde a los anticipos otorgados al personal para realizar funciones asignadas en comisiones fuera del lugar de trabajo y que están pendientes de comprobación, su comparación con el saldo al 31 de mayo de 2022 es la siguiente:

DICIEMBRE 2021 MAYO 2022		VARIACIÓN
\$257,758	\$1,587,796	1,330,038

2.- Compras menores.- Son anticipos para el pago de Licitaciones Públicas, cursos, telefonía celular, tenencias, derechos de agua, papelería, etc.

DICIEMBRE 2021 MAYO 2022		VARIACIÓN
\$90,489	\$1,097,540	1,007,051

3.- Seguro de vehículos.- Esta subcuenta muestra el saldo al 31 de Mayo de 2022 por concepto del seguro contratado por la empresa a cargo de los empleados por el periodo enero – diciembre de 2022.

DICIEMBRE 2021	MAYO 2022	VARIACIÓN
\$2,336	\$8,117	5,781

4.- Seguro de Gastos Médicos Mayores de Dependientes Económicos.- Esta subcuenta muestra el saldo al 31 de Mayo de 2022 por concepto del seguro contratado por la empresa con cargo a los empleados por concepto de gastos médicos de dependientes económicos, por el periodo enero – diciembre de 2022.

DICIEMBRE 2021	MAYO 2022	VARIACIÓN
\$693	\$0	-\$693

5.- Otros: Esta subcuenta muestra el saldo al 31 de Mayo 2022 cargos al personal por préstamos según contratos colectivos de trabajo para: (juguetes, útiles escolares, etc.) y otros. .

DICIEMBRE 2021	MAYO 2022	VARIACIÓN
\$13,282,650	\$12,425,172	-\$857,478

6.- Venta de leche UHT: Esta subcuenta muestra el saldo al 31 de Mayo de 2022 por venta de leche al personal de la entidad, los cuales serán descontados por vía nómina.

DICIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2021 MAYO 2022 VARIAC	
\$1,610	\$6,500	4,890

### b) Diferencia de Inventarios

Al cierre de mayo del 2022, los saldos por diferencias de inventarios físicos de ejercicios anteriores, se encuentran en proceso de resolución por parte del Órgano Interno de Control y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, conforme a lo siguiente:

CENTRO DE TRABAJO	EJERCICIO	CUENTA	IMPORTE	ESTATUS MAYO 2022
PAS SINALOA	2013	1110	284,922	En espera de que el OIC, emita resolución y la Dirección de Asuntos Jurídicos, informe de alguna resolución de la PGR.
PAS BAJA CALIFORNIA	2015	1109	202,671	En espera de que la Dirección de Asuntos Júrídicos, emita resolución.
PAS COAHUILA	2019	1109	131,353	En espera de que el OIC, emita resolución y la Dirección de Asuntos Jurídicos, informe de alguna resolución de la PGJ.
PAS CHIAPAS	2021	1109	1,506,508	Expediente turnado a l Órgano Interno de Control y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para su intervención administrativa y legal.
PAS QUINTANA ROO	2021	1109	8,329,942	Expediente turnado a l Órgano Interno de Control y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para su intervención administrativa y legal.
PAS GUERRERO	2021	1109	993,551	Expediente turnado a l Órgano Interno de Control y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para su intervención administrativa y legal.

TOTAL \$11,448,947

#### c) Adeudo de Proveedores de Productos Lácteos

No.	Maquilador y/o Co-productor	Concepto del adeudo	Importe Total
1	Comercializadora de Productos Lácteos de la Laguna S.A. de C.V.	79,550,697 litros Leche Fresca	653,844,946.28
2	Grupo Vicente Suarez 73, S.A. de C.V.	1'261,922.32 Kgs. Leche en Polvo y 19,892,028 litros Leche Fresca	265,143,084.85
3	Embotelladora Monterrey S.A. de C.V.	2,225,261 litros Leche Fresca y préstamo de insumos y materiales para leche UHT	95,175,537.61
4	19 Hermanos (Secadora Tototlan)	274,830 litros Leche Fresca	2,107,462.56
5	Ensobretados y Derivados, S.A. de C.V.	Saldo Programa Prospera	449,538.24
6	Pasteurizadora Maulec, S.A. de C.V.	Pago no reconocido por Metro Sur. Coproducción Leche UHT 250 Ml.	2,835,129.60
7	Méxicana Agronómica, S.A. de C.V.	Pago de coproducción Leche UHT Bolsa Aséptica.	34,212,463.94
	Saldo al 31 de mayo de 2022		

La Dirección de Operaciones, se encuentra realizando las gestiones ante la Dirección de Asuntos Jurídicos, para la recuperación de los adeudos.

d) La subcuenta de Otros Deudores al 31 de Mayo de 2022, tuvo un decremento por \$54,007,883 comparada con el importe registrado al 31 de diciembre de 2021, y su integración es la siguiente:

Concepto	Diciembre 2021	Mayo 2022	Variación
Principalmente por el registro de: fletes, sanciones a proveedores,partes relacionadas SEGALMEX y el Costo de Ventas del 25 al 31 de mayo que se facturarán en el mes de junio de 2022.	\$267,570,831	\$213,562,948	-\$54,007,883

### A-06.- INTEGRACIÓN DE SALDOS A FAVOR DE I.V.A.

Al 31 de mayo del 2022, el saldo de este rubro suma un importe de \$1,424,162,494 como se señala a continuación:

MES	AÑO	IMPORTE	CONCEPTO
Noviembre	2017	24,984,481	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Enero	2018	25,725,060	Saldo a favor que se presentó la solicitud de devolucion el 06 de Marzo del 2022
Febrero	2018	17,084,926	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Marzo	2018	15,702,567	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Abril	2018	18,531,468	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Mayo	2018	20,822,956	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Junio	2018	30,195,507	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Julio	2018	29,052,997	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Agosto	2018	21,829,337	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Septiembre	2018	38,057,425	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Octubre	2018	36,689,677	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Noviembre	2018	87,553,427	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Diciembre	2018	13,055,860	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Enero	2019	20,960,597	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Febrero	2019	28,511,097	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Marzo	2019	16,908,160	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Abril	2019	24,181,328	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Mayo	2019	29,695,510	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Junio	2019	22,673,706	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Julio	2019	28,647,923	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Agosto	2019	24,924,648	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Septiembre	2019	27,162,060	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Octubre	2019	30,718,513	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Noviembre	2019	41,987,322	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Diciembre	2019	37,419,939	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Enero	2020	41,674,524	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Febrero	2020	43,355,695	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Marzo	2020	22,882,723	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Abril	2020	27,715,466	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Mayo	2020	35,146,317	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Junio	2020	28,076,431	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Julio	2020	30,482,511	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Agosto	2020	15,861,558	Saldo a favor que se presentó la solicitud de devolucion el 25 de Mayo del 2022
Septiembre	2020	17,117,925	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Octubre	2020	16,165,908	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Noviembre	2020	17,111,970	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Diciembre	2020	25,705,499	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Enero	2021	46,532,292	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Febrero	2021	28,391,236	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Junio	2021	37,888,552	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Julio	2021	35,696,774	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución Saldo a favor que se presentó la solicitud de devolucion el 16
Octubre	2021	43,796,789	de Marzo del 2022
Noviembre	2021	30,021,249	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Diciembre	2021	37,563,540	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Enero	2022	25,413,315	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Febrero	2022	21,366,833	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Marzo	2022	21,951,216	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Abril	2022	25,069,291	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Mayo	2022	36,098,389	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
	Total	1,424,162,494	13

Así mismo, a la fecha del presente, se cuenta con tres solicitudes de devolución que se encuentran en revisión del SAT por una suma de \$84,760,197 (Ochenta y cuatro millones setecientos sesenta mil ciento noventa y siete pesos 00/100 M.N.), como sigue:

FECHA DE PRESENTACIÓN	MES	FOLIO SAT	монто
06/Mzo/2022	Enero 2018	DC972200003679	\$25,725,060
25/05/2022	Agosto 2020	DC972200005130	\$15,238,348
16/Mzo/2022	Octubre 2021	DC972200002578	\$43,796,789
		Suma	\$84,760,197

MES	AÑO	IMPORTE	CONCEPTO
Noviembre	2017	24,984,481	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Enero	2018	25,725,060	Saldo a favor que se presentó la solicitud de devolucion el 06 de Marzo del 2022
Febrero	2018	17,084,926	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Marzo	2018	15,702,567	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Abril	2018	18,531,468	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Mayo	2018	20,822,956	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Junio	2018	30,195,507	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Julio	2018	29,052,997	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Agosto	2018	21,829,337	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Septiembre	2018	38,057,425	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Octubre	2018	36,689,677	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Noviembre	2018	87,553,427	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Diciembre	2018	13,055,860	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Enero	2019	20,960,597	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Febrero	2019	28,511,097	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Marzo	2019	16,908,160	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Abril	2019	24,181,328	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Mayo	2019	29,695,510	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Junio	2019	22,673,706	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Julio	2019	28,647,923	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Agosto	2019	24,924,648	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Septiembre	2019	27,162,060	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Octubre	2019	30,718,513	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Noviembre	2019	41,987,322	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Diciembre	2019	37,419,939	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Enero	2020	41,674,524	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Febrero	2020	43,355,695	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Marzo	2020	22,882,723	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Abril	2020	27,715,466	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Mayo	2020	35,146,317	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Junio	2020	28,076,431	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Julio	2020	30,482,511	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Agosto	2020	15,861,558	Saldo a favor que se presentó la solicitud de devolucion el 25 de Mayo del 2022
Septiembre	2020	17,117,925	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Octubre	2020	16,165,908	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Noviembre	2020	17,111,970	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Diciembre	2020	25,705,499	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Enero	2021	46,532,292	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Febrero	2021	28,391,236	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Junio	2021	37,888,552	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Julio	2021	35,696,774	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Octubre	2021	43,796,789	Saldo a favor que se presentó la solicitud de devolucion el 16 de Marzo del 2022
Noviembre	2021	30,021,249	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Diciembre	2021	37,563,540	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Enero	2022	25,413,315	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Febrero	2022	21,366,833	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Marzo	2022	21,951,216	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Abril	2022	25,069,291	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
Mayo	2022	36,098,389	Saldo a favor que se podrá solicitar su devolución
	Total	1,424,162,494	15

### A-07.- PROGRAMA DE VENTA DE LECHE COMERCIAL

Las ventas netas del Programa Comercial en mayo del 2022, registran un monto de \$90,586 (miles de pesos), integrados de la manera siguiente:

PRODUCTO	LITROS (miles)	IMPORTE (miles de pesos)	%
Leche Frisia	1,749	25,342	28.0%
Leche en Polvo Institucional	55	749	0.8%
Leche en Polvo Diconsa	51	634	0.7%
Leche Semidescremada	70	890	1.0%
Leche UHT	-	0	0.0%
Subproducto Crema (kgs)	1,512	62,971	69.5%
TOTAL	3,437	\$90,586	100.0%

### A-08.- ADQUISICIÓN DE LECHE NACIONAL A PRODUCTORES

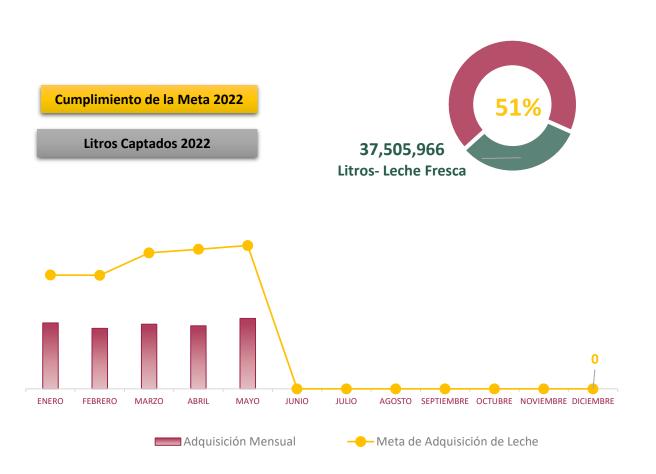
En mayo del 2022, las cifras acumuladas, registran una captación de 172,859,150 litros de leche fresca y 10,688,875 kilogramos de leche en polvo, conforme a lo siguiente:

20112572		LECHE FRES	LECHE FRESCA		LECHE EN POLVO		
CONCEPTO	LITROS	COSTO PROMEDIO	IMPORTE (pesos)	KILOS	COSTO PROMEDIO	IMPORTE (pesos)	
Compras 2022	172,859,150	\$9.02	1,605,869,562	10,688,875	\$ 95.57	1,021,546,578	
Fletes		\$0.47	80,466,420				
Maquilas		\$0.54	93,454,533				
Gastos Centro de Acopio		\$0.41	71,662,932				
Suma		\$1.42	245,583,885				
Total de Compras y Gastos	172,859,150	\$10.44	\$ 1,851,453,447	10,688,875	\$ 95.57	\$ 1,021,546,578	

En relación a la captación de leche en mayo 2022, respecto al mismo periodo del 2021, se aprecia una disminución del 29% como se indica:

	2021		2022		VARIACION	
CONCEPTO	LITROS	IMPORTE (pesos)	LITROS	IMPORTE (pesos)	LITROS	IMPORTE (pesos)
Captación	52,825,854	423,783,698	37,505,966	368,266,215	(15,319,888)	(55,517,483)

Asimismo, la meta programada de la captación de leche de mayo 2022 (76'351, 291 litros de leche), solo cumplió en un 51 % (37'505,966 litros de leche).



Durante el ejercicio de 2022, no se ha recibido Recursos para Precios de Garantía.

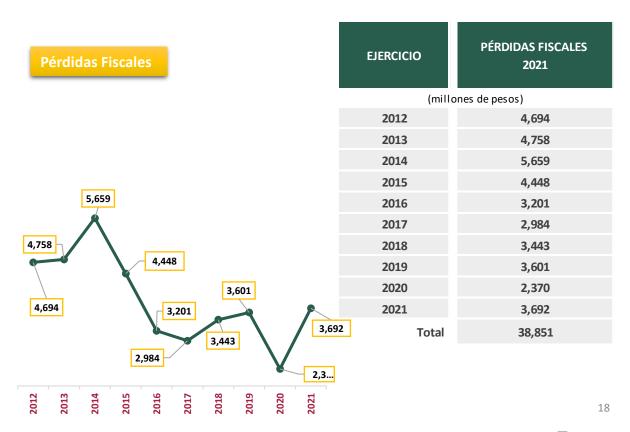
CONCEPTO	2021	2022	VARIACIÓN
PRECIOS DE GARANTIA	\$750,000,000	\$0	\$0

Por su importancia se destaca que al cierre del mes de diciembre de 2021, el precio de compra de leche fue de hasta \$8.20 por litro. A partir del 1° de enero de 2022 se incremento hasta \$9.20 por litro y finalmente a partir del 15 de abril de 2022, el precio unitario de compra de leche fresca se ubica hasta en \$10.00 por litro, publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación y hasta la fecha sigue vigente.

### A-9.- PÉRDIDAS FISCALES

La declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por el año 2021, fue presentada vía electrónica ante el Servicio de Administración Tributaria el 31 de marzo de 2022, determinando una pérdida fiscal de \$3,577,771,170. Las pérdidas actualizadas acumuladas, pendientes de amortizar al 31 de Mayo del año 2022 suman \$ 38,851 millones de pesos, la determinación se realizó en apego a las disposiciones establecidas en el cuarto párrafo del Art. 57 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La integración de las pérdidas acumuladas, se muestra a continuación:



#### A-10.- OBLIGACIONES LABORALES

Se realizó estudio actuarial por parte del Despacho de Actuarios "Valuaciones Actuariales del Norte", determinando un pasivo laboral al cierre del mes de diciembre de 2021 \$701,621,596, al 31 de mayo de 2022, se tiene un importe de \$682,977,436., la diferencia es originada por la Prima de Antigüedad y las Indemnizaciones pagadas a los empleados que causaron baja durante el periodo de Diciembre de 2021 y Mayo de 2022.

### A-11.- QUIEBRA TÉCNICA.

LICONSA, S.A. de C.V., no se encuentra en este supuesto, ya que al 31 de mayo de 2022, la suma de su Activo Total es mayor al Pasivo Total como se muestra a continuación:

Ejercicio 2022				
	(r	niles de pesos)		
Activo Total	\$	7,083,615		
Pasivo Total	\$	2,588,743		

#### B) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN).

Estas cuentas se emplean para registrar derechos y obligaciones probables que están sujetos a una contingencia, que de suceder ésta, se convierten en valores reales que tendrán que registrarse en cuentas de activo, pasivo y resultados.

#### B-1. - PASIVO CONTINGENTE POR PROCESOS JURÍDICOS.

Se hace del conocimiento que la Unidad Jurídica le está dando seguimiento a 304 asuntos jurídicos y a continuación se muestran los conceptos y montos correspondientes de los asuntos relevantes.

Es importante señalar que el importe total por estos conceptos se encuentra registrado en Cuentas de Orden al mes de Mayo de 2022.

No. de Asuntos	Tipo de Juicio	Importe Aproximado
315	Laboral	\$ 263,589,053
1	Ordinario Civil	\$ 3,513,885
1	Recurso de Revisión	\$ 4,986
	Total	\$ 267,107,924

#### **B-2.-ACCIONES EMITIDAS.**

En esta cuenta se registran el número de títulos accionarios emitidos y en custodia de la Tesorería de la Federación que respaldan el importe registrado en el Capital Social con un saldo al mes de Mayo del presente por \$925'538,373.

### C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### C-01.- ESTATUTOS SOCIALES

#### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD

#### ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN.

Se ha constituido y viene funcionando una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, de nacionalidad mexicana, que se rige por lo estipulado en su Escritura Constitutiva; en estos Estatutos Sociales, en la Ley General de Sociedades Mercantiles; en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento y en las demás leyes aplicables.

#### ARTÍCULO SEGUNDO.- DENOMINACIÓN.

La Sociedad se denomina "LICONSA", seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. de C.V. En estos Estatutos Sociales también se le identificará como LICONSA, sin agregar las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o sus abreviaturas S.A. de C.V.

LICONSA, regirá sus actividades por sus propios Estatutos; también lo hará por lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de la propia empresa. También se regirá por las demás disposiciones legales aplicables.

#### ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.

La sociedad tiene por objeto:

- I. Coadyuvar, en los términos del artículo anterior, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades:
- a) La adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios;
- b) El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados;
- c) La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultra pasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales;
- II. La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social;

- III. La celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social;
- Proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga;
- **V.** Un objetivo común a SEGALMEX, LICONSA y DICONSA es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y
- **VI.** En relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada LICONSA, S.A. de C.V. será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de SEGALMEX en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

#### ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.

La duración de la Sociedad será de cien años, contados a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su constitución.

#### ARTÍCULO QUINTO .- DOMICILIO.

Su domicilio está constituido en el municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México y no se entenderá cambiado por la aceptación de domicilios convencionales, ni por establecer agencias, sucursales u oficinas en otros lugares de la República Mexicana o del extranjero.

#### ARTÍCULO SEXTO.- NACIONALIDAD.

La sociedad es de nacionalidad mexicana, ya que se constituye conforme a las leyes del país y tiene en él su domicilio. Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad y ésta no admitirá, por lo tanto, directa o indirectamente, como socios a accionistas o inversionistas extranjeros o sociedades o asociaciones sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas, sociedades o asociaciones.

Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más de dichas partes sociales, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.

## CAPÍTULO SEGUNDO DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

#### ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.

El Capital Socia es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es por la cantidad de \$203,582.00 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS), Moneda Nacional. El Capital Variable es ilimitado.

El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido por resolución de los Accionistas, en los términos en que la Ley y estos Estatutos lo expresan.

#### C-02.- POLÍTICAS CONTABLES.

#### III.- INVENTARIOS Y COSTOS DE VENTAS

#### a) INVENTARIOS Y SU ESTIMACIÓN PARA BAJA DE VALOR DE LOS INVENTARIOS.

Las adquisiciones de materias primas, insumos y refacciones se registran al costo de adquisición.

Los inventarios de materias primas e insumos se valúan a partir del 1º. de enero de 2013 bajo la fórmula (antes método) de Costos Promedios, lo anterior en apego al oficio No. 309-A.-II- 125/2013 de fecha 9 de abril de 2013, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A partir del 2008 la Entidad dejó de reconocer los efectos de la inflación en sus estados financieros, por estar en un entorno económico no inflacionario y únicamente efectuará el reconocimiento en sus estados financieros cuando la inflación acumulada de los últimos tres años sea mayor al 26%.

La estimación para baja de los inventarios se incrementa por el importe del valor de los inventarios que se encuentran dictaminados por el área de control de calidad como no aptos para consumo humano o animal, ni para su venta.

#### b) COSTO DE VENTAS

A partir del 1° de enero de 2005 entró en vigor la reforma fiscal que sustituye como deducción las compras por el costo de lo vendido, estipulado en el artículo 25 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el artículo 41 de dicha ley, señala los métodos de valuación de los inventarios y enfatiza que el método adoptado deberá utilizarse durante un periodo mínimo de cinco años.

## c) REGISTRO CONTABLE DEL SUBPRODUCTO CREMA EN EL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL EN EL 2021, APLICADO AL COSTO DE VENTAS.

LICONSA realiza un proceso de descremado a la leche fresca en las Gerencias Metropolitana Norte, Metropolitana Sur, Estatal Valle de Toluca, Estatal Jalisco, Estatal Michoacán y Programa de Abasto Social Chihuahua, en apego al oficio FOLIO/SS/0349 del 29 de mayo de 2008 enviado por la Secretaría de Salud a LICONSA S.A. de C.V., en el cual informa que el Gobierno Federal ha emprendido, en diferentes ámbitos de la vida nacional, una intensa campaña para combatir los severos problemas de obesidad, y los subsecuentes riesgos cardiovasculares, incidiendo preferentemente en la población infantil.

LICONSA contribuye a dicha campaña con el proceso de descremar la leche fresca que se compra a los distintos productores de leche nacional para la utilización en su Programa de Abasto Social y ofrecer a los beneficiarios de este Programa leche reducida en grasa, tal y como se establece el comunicado señalado anteriormente; así mismo, por razones comerciales y de preferencia de los consumidores, esta operación también se realiza para el Programa Comercial, en volúmenes inferiores.

Como resultado de dicho proceso, aún y cuando no es el objetivo de LICONSA, está obteniendo un subproducto llamado Crema con condiciones de 40%-42% de grasa butírica y el resto son otros sólidos lácteos arrastrados en el proceso de descremado. Este subproducto no útil para LICONSA, pero del cual se puede obtener un ingreso adicional; sí es aprovechable para industriales del sector alimentos y/o del sector químico.

El subproducto tiene mercado y puede ser susceptible de comercializarse, pero con la particularidad de ser altamente perecedero ya que conserva la carga bacteriana de la leche cruda, debe por tanto embarcarse y venderse lo antes posible libre abordo en Plantas de LICONSA y viajar bajo la responsabilidad del comprador.

#### ASPECTOS CONTABLES

Actualmente la valuación de la producción del subproducto "Crema" se realiza en función del contenido de sólidos grasos y sólidos no grasos que determina el área de producción de cada Centro de Trabajo en función de su contenido real, con lo cual, y por ser la Crema la que tiene un mayor contenido de sólidos, absorbe la mayor parte del costo; la leche semidescremada y/o descremada se queda con una menor proporción del costo de la leche fresca.

LICONSA, al estar constituida como una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Gobierno Federal, tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quién es la responsable de normar el aspecto contable de las Entidades del Sector Gubernamental, contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal; sin embargo en los casos que las operaciones que realiza alguna Entidad no estén contenida en alguna Norma Gubernamental, se estará a lo señalado por el CONAC.

Respecto a la aplicación supletoria de normatividad, de conformidad con lo establecido en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, señala el último párrafo del inciso B) Ámbito de Aplicación; sub inciso b) Institucional, lo siguiente:

La normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

Las Normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accouting Standards Board, International Federation Accouting Committee).

Las Normas de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Los entes públicos deberán informar, antes de su aplicación, al secretario técnico del CONAC, a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad, se emita la normatividad correspondiente.

Durante el mes de julio de 2018, la Subsecretaría de Egresos a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), emitió el Oficio Circular Núm. 309-A.-004/2018 dirigido a las Coordinadoras de Sector con la finalidad de hacer del conocimiento de sus coordinadas la publicación del "Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2018", el cual está vigente a partir del 1 de enero de 2018.

La Entidad, a fin de dar cumplimiento al señalamiento del Oficio Circular Núm. 309-A.-004/2018, actualizó el Listado de Cuentas Contables de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental.

#### **NORMATIVIDAD**

En apego a lo señalado anteriormente, LICONSA, lleva a cabo la determinación y presentación en la cédula de Análisis Financiero de la CREMA, tomando como base la Norma de Información Financiera NIF C-4 Inventarios, emitida por el CINIF, con vigencia para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2011, el cual tiene como objeto establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los inventarios en el estado de posición Financiera de una entidad económica.

Siendo parte integrante del párrafo 44.3 denominado Costo de Producción, está el párrafo 44.3.8 que señala "los subproductos se valúan a su valor neto de realización y ese valor se resta del costo total de producción, que incluye el costo del producto principal". Como resultado, el valor contable del producto principal no difiere de manera importante de su costo ya que, la mayoría de los subproductos generalmente no son significativos.

Por otra parte, el párrafo 30.1 Definición de Términos, señala en el inciso I) que el valor neto de realización es el monto estimado por una entidad de lo que espera recibir, por la venta de un activo en el curso normal de sus operaciones; es un valor especifico de la Entidad, es decir, determinado por ella misma considerando supuestos generados internamente. Cuando al valor de realización se le disminuyen los costos de disposición y, en su caso, los costos de terminación estimados, se genera el valor neto de realización.

#### **CONCLUSIÓN:**

Por lo antes citado, la Unidad de Administración y Finanzas de LICONSA, ha dictado las instrucciones correspondientes para que tomando como base en la "Norma de Información Financiera NIF C-4 Inventarios, emitida por el CINIF", se procedió a realizar la reclasificación de las cuentas contables en el rubro del Costo de Ventas Variable en el Estado de Resultados, a partir del mes de septiembre 2015.

De tal manera que al reestructurar el estado de resultados el importe de las ventas netas menos el costo de ventas será igual a cero, en el caso de tener registros en la cuenta de otros ingresos (por penalizaciones, etc.) la utilidad en la columna de crema es por el importe en la cuenta de otros ingresos.

La compra de la leche fresca que se descrema, se adquiere principalmente para la producción y venta de la leche del Programa de Abasto Social en presentación de leche líquida y en sobres de 210 gramos; así como por el ensacado en bultos de 25 kilogramos de leche en polvo para su consumo en plantas de la Entidad.

#### IV.- PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

#### a) INVERSIÓN

Las inversiones se registran a su costo de adquisición y/o construcción, incluyéndose como parte del costo los gastos administrativos relacionados con la construcción e instalación de bienes, y se actualizan en términos de poder adquisitivo a la fecha del balance general, mediante la aplicación de factores derivados del INPC, cuando la inflación acumulada en los últimos tres años sea igual o mayor al 26%.

#### b) DEPRECIACIÓN

La depreciación del ejercicio se calcula por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización y sobre la base de los valores actualizados cuando la inflación sea igual o mayor al 26%, en apego a las disposiciones establecidas en el Manual de Normas y Políticas de Operación de Contabilidad General No. DFN-036/2002 y a las tasas de depreciación señaladas en los artículos 34 y 35 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a las siguientes tasas anuales.

Tipo de Activo	% Depreciación	Observaciones
Edificios y Construcciones	5	
Maquinaria y Equipo	8	
Mobiliario y Equipo de Oficina	10	
Equipo de Transporte	25	(Adquirido después de 01/10/93)
Equipo de Cómputo	30	(Adquirido a partir de 01/01/93)

El 23 de diciembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones fiscales a partir del primero de enero de 2006, por lo que las adquisiciones de montacargas que se efectúen se registrarán en la cuenta contable de equipo de transporte y se depreciará a una tasa del 25%, en apego a lo establecido en el artículo 34 de la Ley del ISR; por lo que las inversiones que se venían depreciando con anterioridad a la reforma fiscal, considerando que su efecto fiscal atendió a las disposiciones vigentes, continuará aplicándose la tasa del 10% a las inversiones por montacargas adquiridos con anterioridad al 1° de enero de 2006.

#### **V.- CARGOS DIFERIDOS**

#### a) INVERSIÓN

Las inversiones por este concepto corresponden a gastos de instalación y a adaptaciones y mejoras realizadas a inmuebles propios y de terceros, utilizados para el cumplimiento del objeto social de LICONSA, y no son sujetos de actualización

#### b) AMORTIZACIÓN

La amortización del ejercicio se determina por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su capitalización sobre la base de valores históricos, aplicando las tasas de amortización anuales establecidas en el artículo 33 de la Ley del ISR, como se señala a continuación:

Tipo de Gasto	% Depreciación
Gastos de Instalación	5
Adaptaciones y Mejoras en Inmuebles Propios	5
Adaptaciones y Mejoras en Inmuebles Propiedad de Terceros	5
Adaptaciones y Mejoras en Locales de Lecherías Propios	5
Adaptaciones y Mejoras en Locales Propiedad de Terceros	5

## VI.- NIFGG SP 02 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES.

#### a) REGISTRO CONTABLE

Los recursos fiscales que se asignan y se reciben por parte del Gobierno Federal para hacer frente a la adquisición de leche en polvo y leche fresca nacional, se registran contablemente en el mes en que se reciben y son considerados como ingresos por tratarse de Transferencias para Adquisición de Materias Primas de Producción en la partida presupuestal (2501).

Es importante señalar que la misma Norma NIFGG SP-02, señala que "aquellas Entidades sujetas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), y a la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), no considerarán los Subsidios y Transferencias de Gasto Corriente destinados a cubrir deficientes de operación, ni las aportaciones de capital recibidas del Gobierno Federal como ingresos acumulables, por no provenir de su operación y no ser generados por sus trabajadores, se deben exceptuar para cualquier efecto y cálculo relacionado con la LISR y PTU; en consecuencia, únicamente se deberá incluir el importe de los subsidios y transferencias aplicadas al déficit de operación en la conciliación contable fiscal como "una partida contable no fiscal", debido a que no es acumulable para la determinación de la base de ingresos sujeta a la LISR, la PTU o cualquier otro gravamen.

Con respecto a los gastos se considera que son deducibles, pues tales erogaciones son parte directa de la operación y permiten mostrar los resultados obtenidos en los procesos que realizan las Entidades".

#### b) LINEAMIENTOS GENERALES

La Norma Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades NIFGG SP-02, establece que las Entidades deben registrar en su contabilidad los subsidios y transferencias corrientes de tal manera que disminuyan sus pérdidas anuales de operación hasta por el monto de sus costos y gastos totales no cubiertos con sus ingresos propios y, los excedentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación o excepcionalmente, con la autorización presupuestaria correspondiente, incrementar las aportaciones del Gobierno Federal en dichas Entidades.

#### c) SITUACIÓN FISCAL

El artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) vigente, establece en su párrafo primero los conceptos que deben ser considerados como ingresos acumulables, no encontrándose en dicho precepto los recursos fiscales que otorga el Gobierno Federal en calidad de accionista mayoritario principal para cubrir los deficientes de operación; adicionalmente el segundo párrafo del mismo artículo señala aquéllos conceptos que no se consideran ingresos acumulables, sin hacer referencia alguna a los recursos fiscales que se obtengan por parte del Gobierno Federal para cubrir el déficit de operación; por lo señalado en éstas notas dichos recursos fiscales no deberán considerarse como acumulables en la determinación del Impuesto Sobre la Renta, ni en la determinación de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades.

De los Recursos Fiscales que recibe LICONSA, S.A. de C.V., del Gobierno Federal, se desprenden dos conceptos básicos; el primero se refiere a "subsidios y transferencias para cubrir deficientes de operación" y el segundo corresponde al "déficit de operación a financiar", de los cuales se efectúan las siguientes precisiones:

En relación al concepto de subsidios y transferencias para cubrir deficientes de operación, es pertinente señalar que los recursos asignados a la Entidad se registran en la partida 23101 "Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima", según el clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales se definen como asignaciones previstas en el presupuesto de las dependencias, destinadas a las Entidades apoyadas, así como a los órganos administrativos desconcentrados jerárquicamente subordinados a las dependencias para cubrir las adquisiciones de materiales y suministros, necesarios para la operación y mantenimiento de sus instalaciones, así como para el desarrollo de sus programas.

Por otro lado, la partida presupuestal 43701 "Subsidios al Consumo", que se encuentra definida como asignaciones del Gobierno Federal destinadas al apoyo de las Entidades y órganos administrativos desconcentrados para cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, por lo que se puede concluir que las transferencias fiscales que recibe LICONSA, S.A. de C.V., son para la adquisición de Materiales y Suministros, los cuales son utilizados para hacer frente a su operación deficitaria que se obtiene por vender el litro de leche por debajo del costo de producción y operación.

El artículo 2, fracción XXXI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que se entenderá por ingresos propios, "los recursos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos a los recursos por concepto de subsidios y transferencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales".

En cuanto hace a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el artículo 1° señala los conceptos de ingreso por los Actos o Actividades que grava; sin que, también en este caso, los ingresos por recursos fiscales estén considerados como gravados para efectos de dicha Ley.

Por lo tanto, la afectación contable y presupuestal de los recursos fiscales se lleva a cabo por el valor de la adquisición de los bienes sin incluir I.V.A., el cual es finiquitado con recursos propios y en los términos del artículo 6º de la LIVA; dicho importe es acreditado, compensado o se tramita su devolución; es decir, se considera una operación ajena recuperable al flujo de efectivo de la Entidad, situación que es revisada año con año por el Despacho de Auditoría Externa designado por la Secretaría de la Función Pública.

## C-03.- PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LICONSA, S.A. DE C.V.

En relación al oficio DFP/SDCG/535/2008 emitido el 21 de mayo del año de 2008, se solicitó al Área Jurídica el estado en el que se encuentra el Programa de Regularización Inmobiliario de la entidad, por lo que mediante oficio UJ/1438/08 de ese mismo año, la Unidad Jurídica informó que continúan en proceso de regularización 24 inmuebles. En la sesión ordinaria número 308 del H. Consejo de Administración se aprobó el Acuerdo 35/VI/08 para modificar el Programa de Regularización del Patrimonio Inmobiliario de la integrado por 16 inmuebles pendientes de regularizar entidad, para quedar jurídicamente, por lo que el 4 de agosto de ese mismo año se solicitó a través de oficio DFP/SDCG/836/2008 para que informe al H. Consejo de Administración la situación de los inmuebles y se apruebe la cancelación contra los resultados de la entidad en el ejercicio de 2008, de las cantidades registradas en las cuentas de edificios y construcciones, así como de su depreciación acumulada; de la modificación aprobada en la sesión ordinaria No. 308, en el mes de diciembre de 2009 se regularizó un inmueble en el Programa de Abasto Social Guanajuato y en junio de 2016 otro en el mismo P.A.S Guanajuato, por lo que, la situación al 31 de mayo del 2022 se señala a continuación:

CONCEPTO		LARIZADOS DICAMENTE			TOTAL	
	No.	Importe (pesos)	No.	Importe (pesos)	No.	Importe (pesos)
Registrados Contablemente	53	72,888,682	1 10	1,264,893	63	74,153,575
No Registrados Contablemente			2 4		4	0
	53	\$72,888,682	14	\$ 1,264,893	67	\$74,153,575

- 1 En proceso de escrituración.
- 2 No se han registrado contablemente por carecer de escrituras y del avalúo respectivo del terreno y la construcción. Con oficio DFP/MCT/4342/2016, se solicitó al Titular de la Unidad Jurídica se informara de sus avances del "Programa de Regularización del Patrimonio Inmobiliario de Liconsa, S.A. de C.V. manifestando lo siguiente:

NÚMERO	NÚM. DE EXP./ UBICACIÓN	NO REGULARIZADOS JURIDICAMENTE
1.	11 Calzada Guadalupe s/n entre Reforma y Río Zarco, Poblado de Aldama, C.P. 36810, Irapuato, Guanajuato.	La donación debe ser autorizada por la asamblea general de ejidatarios, la cual hasta la fecha no se ha reunido.
2.	25 Cuartel 4º. Manzana 15 s/n de las calles Elvira López y Cuauhtémoc, San Miguel el Alto, Jalisco.	Se continúa con el juicio de prescripción negativa, por el cual se demanda que por el transcurso del tiempo el inmueble ha pasado a ser parte del patrimonio de la Entidad.
3.	28 Calle Oyamel No. 123 Colonia Camelinas, Uruapan, Michoacán.	En atención que el inmueble es propiedad de persona diversa, se recaban documentos necesarios para iniciar el juicio correspondiente.
4.	30 Calle Curinda No. 69 Colonia La Tamacua, Uruapan, Michoacán.	En catastro municipal no fue posible su ubicación, por lo que se acudirá a catastro estatal a obtener el certificado de antecedentes catastrales y copia autorizada del croquis de ubicación física.
5.	31 Calle Ramón Martínez Ocaranza No. 8 Colonia Ojo de Agua, Morelia, Michoacán.	En atención que el inmueble es propiedad de persona diversa, se recaban documentos de los servicios públicos que se encuentren a favor de la Entidad para iniciar el juicio correspondiente.
6.	38 Escudo Nacional s/n esquina María de Jesús, Colonia Guadalupe, Jiquilpan, Michoacán.	El Director de Catastro municipal informó que existe en el municipio un programa de regularización de inmuebles y que a la fecha no se ha llevado a cabo en el lugar del domicilio del punto de venta.
7.	39 Calle Uruapan No. 295 Colonia Juárez, C.P. 58010 Morelia, Michoacán.	Se cuenta con copia certificada de acta de sesión de cabildo mediante el cual el Municipio de Morelia autorizo la donación y la desincorporación del inmueble de referencia, por lo que se mantienen las pláticas con las autoridades con la finalidad que se continúe con el trámite mencionado y se formalice la donación.

NÚMERO	NÚM. DE EXP./ UBICACIÓN	NO REGULARIZADOS JURIDICAMENTE
8.	42 Calle Ing. San Sebastián s/n esquina Pedernales, Colonia Providencia los Reyes, Michoacán.	Se acudió a la oficina regional de Uruapan del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para realizar la inscripción del contrato de cesión de derechos de fecha 09 de septiembre de 1992.
9.	43 Calle Sitio de Cuautla No. 87 Colonia Niño Artillero, Morelia, Michoacán.	La Dirección de Catastro informó que se encuentra registrado con la cuenta predial número 1-101-1-310648 y corresponde un área de donación al Gobierno del Estado, por lo cual se continua con las pláticas con las dicha instancia para formalizar la donación
10.	47 Calle Benito Muñoz No. 16 Colonia Portales de Morelia, Morelia, Michoacán.	Dictamen de fecha 28 de septiembre de 2007, acta de sesión ordinaria de cabildo número 18/07 de fecha 28 de septiembre de 2007, los dictamen 027/2012 de 23 de mayo de 2012, y acta de sesión ordinaria de cabildo número 10/12 de fecha 28 de mayo de 2012, mediante la cual autorizan la donación.
11.	51 Calle Sahara No. 39 Colonia Rector Díaz Rubio, Morelia, Michoacán.	El ayuntamiento informó que no se encontró ningún registro y que de acuerdo al plano expedido por la Secretaria de Urbanismo con número de oficio 1612/86 de fecha 10 de junio de 1986, en el punto de venta se encuentra dentro de la zona de vialidad de dicha colonia, (sobre la banqueta) por lo cual no es posible su regularización.
12.	61 Avenida Adolfo López Mateos s/n Alta Palmira, Temixco, Morelos.	Se continua con la integración de documentos catastrales, para el caso que no se formalice la donación, se esté en posibilidades de iniciar la acción legal correspondiente.
13.	62 Calle Ignacio Labastida No. 2 en Ticuman, Municipio de Tlaltizapan, Morelos.	Se tiene programada cita con el Director de Catastro municipal, con el fin de que previo al pago de los derechos correspondientes se expida certificado de propiedad o no propiedad y plano catastral correspondiente a la ubicación exacta del inmueble.
14.	63 Calle Cuahutémoc s/n esq. Álvaro Obregón, en Cocoyoc, Municipio de Yautepec, Morelos.	Se tiene programada cita con el Director de Catastro Municipal, con el fin de que previo el pago de los derechos correspondientes se expida certificado de propiedad o no propiedad y plano catastral correspondiente a la ubicación exacta del inmueble.

NOTA: La totalidad de los inmuebles regularizados jurídicamente se encuentran registrados contablemente, en el rubro de activo fijo.

Por otro lado, el área jurídica está llevando a cabo el proceso de escrituración, con su respectivo avalúo, del inmueble donado a favor de esta entidad por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes "SAE", mismo que se localiza en los lotes 9, 10 y una fracción del lote 5 de la manzana 4, en la Ciudad Industrial de Villahermosa Tabasco. Una vez concluido dicho proceso, se registrará contablemente.

#### C-04.- INVENTARIO FISICO POR MUESTREO DE BIENES MUEBLES

En cumplimiento a lo establecido en las Bases Generales para el Registro, Afectación. Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, Clave: VST-DA-BS-017. Se llevó a cabo el Inventario Físico anual de Bienes Muebles el pasado mes de octubre del 2021, el cual arrojo un resultado satisfactorio en los 33 centros de trabajo y oficina central de un total de 52,272 bienes inventariados, se reportan 51 faltantes en su integración, lo cual refleja una verificación satisfactoria del Sistema de Control Interno de los Activos Fijos (SICAFI) y que al efectuar esta revisión confirman los saldos del Activo Fijo en los Estados Financieros, ya que al 31 de Mayo de 2022 se tiene un saldo en las cuentas de Activo Fijo un total de \$1,231 millones, aproximadamente el 17.38% de los \$7,083 millones, del Activo Total.

Con respecto a los Centros de Trabajo que presentaron faltantes en su inventario, se solicitó la aclaración correspondiente; así como la documentación soporte, para la regularización de dichas diferencias.

#### C-05.- CENTROS DE ACOPIO

LICONSA actualmente tiene 60 centros de acopio en distintas entidades, desglosados como sigue:

 6 centros de acopio no realizan captación de leche, sin embargo, las instalaciones continúan generando gastos mínimos de servicios básicos como; energía eléctrica, servicio de agua, depreciación de equipos e infraestructura propiedad de LICONSA, entre otros. Los centros de acopio son:



 54 centros de acopio operando, que captan leche fresca y venden a LICONSA, (incluye el centro de acopio Teocaltiche que es operado por una organización ganadera).

Los gastos de operación, fletes y maquila de los Centros de Acopio, en mayo 2022, fueron \$67,823,384.38

### C-05.- CENTROS DE ACOPIO

La integración de los Centros de Acopio en mayo 2022, es la siguiente:

	MENSUAL				CAPACIDAD		
CENTRO DE TRABAJO / CENTRO ACOPIO	LITROS CAPTADOS	IMPORTE GASTOS DE OPERACIÓN	COSTO UNITARIO	LITROS CAPTADOS	IMPORTE GASTOS DE OPERACIÓN	COSTO UNIITARIO	INSTALAI LITROS
303. GERENCIA ESTATAL JALISCO (15):							
1444. San Juan de los Lagos	3,138,343	354,798.89	0.113053	14,799,318	1,825,976.29	0.123382	54,000
2446. San Miguel el Alto	1,840,856	828,354.56	0.449983	8,550,148	4,395,089.51	0.514037	54,000
3447. Teocaltiche (PODER DE TERCEROS)	331,010	123,745.35	0.373842	1,710,141	618,726.75	0.361799	20,000
4436. Bajío de San José	1,156,388	301,103.20	0.260383	5,077,434	1,151,451.29	0.226778	22,000
5438. Encarnación de Díaz	1,667,852	299,848.46	0.179781	7,717,829	1,602,705.54	0.207663	44,000
6445. San Julián	2,226,502	321,773.42	0.144520	11,372,216	1,511,464.34	0.132909	30,000
7442. San Diego de Alejandría	306,972	233,367.81	0.760225	1,824,140	1,188,226.90	0.651390	12,500
8440. Lagos de Moreno	2,828,572	529,085.55	0.187050	14,094,881	2,514,636.04	0.178408	54,000
9439. Jalostotitlán	1,728,562	286,210.02	0.165577	8,430,947	1,391,654.51	0.165065	47,000
10449. Tepatitlán II Cabecera Municipal	481,601	223,679.95	0.464451	2,325,273	1,208,696.79	0.519809	15,000
11450. Tlajomulco de Zuñiga	117,570	244,511.41	2.079709	454,143	1,206,315.77	2.656247	12,500
12448. Tepatitlán I Capilla de Milpillas	310,823	250,801.47	0.806895	1,523,782	1,224,621.62	0.803672	15,000
13437. Capilla de Guadalupe	612,699	243,577.68	0.397549	3,010,087	1,179,915.08	0.391987	52,000
14452. Valle de Guadalupe	666,921	255,016.80	0.382379	3,357,061	1,245,548.89	0.371024	21,000
15453. Calderon	782,096	149,043.10	0.190569	3,662,306	862,623.40	0.235541	20,000
Coordinación Centros de Acopio	0	59,825.15	0.000000	0	184,912.73	0.000000	0
TOTAL	18,196,767	4,704,742.82	0.258548	87,909,706	23,312,565.45	0.265188	473,000
401.GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN (6):							
16457. Sahuayo	70,057	151,530.95	2.162967	308,673	647,708.03	2.098363	22,000
17458. San José de Gracia	21,397	152,597.94	7.131745	60,104	607,591.70	10.109006	24,000
18459. Venustiano Carranza	96,317	262,485.49	2.725225	411,106	1,166,303.96	2.836991	11,800
19456. Jamay	194,308	171,424.49	0.882231	913,911	809,654.69	0.885923	37,500
20462. Álvaro Obregón	191,105	253,189.18	1.324869	940,172	1,155,552.57	1.229086	40,000
21 461.Tepalcatepec	19,437	185,568.29	9.547167	75,246	811,746.29	10.787900	20,000
455. Coordinación Centros de Acopio	0	52,105.29	0.000000	0	263,892.26	0.000000	0
TOTAL	592,621	1,228,901.63	2.073672	2,709,212	5,462,449.50	2.016250	155,300
204. GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO (3) :							
22 466. Amealco	37,953	182,236.48	4.801636	150,025	1,026,920.00	6.844993	6,000
23468. Corregidora	30,621	183,791.21	6.002130	117,313	1,044,904.74	8.906982	6,000
24467. Colón	8,957	180,144.04	20.112096	67,371	992,332.13	14.729366	6,000
465. Coordinación Centros de Acopio	0	26,449.45	0.000000	0	137,423.31	0.000000	0
TOTAL	77,531	572,621.18	7.385706	334,709	3,201,580.18	9.565265	18,000
325. GERENCIA ESTATAL VERACRUZ (9) :							
25475. Piedras Negras	157,259	199,237.39	1.266938	678,756	973,883.59	1.434807	15,000
26473. La Joya	295,825	251,415.99	0.849881	1,489,034	1,060,533.26	0.712229	16,000
27474. Palma Sola	129,941	217,745.96	1.675729	674,452	1,068,035.66	1.583561	25,000
28472. Panuco (Chapacao)	86,034	194,663.02	2.262629	286,577	987,382.37	3.445435	15,000
29 476. Tampico Alto	22,084	189,495.15	8.580653	133,579	952,581.94	7.131225	30,000
30477. Tempoal	3,584	170,140.19	47.472151	7,391	954,719.84	129.173297	15,000
31479. CD. Isla	73,236	144,230.65	1.969396	344,665	728,100.85	2.112489	30,000
32478. Ozuluama	66,219	233,230.19	3.522104	240,984	805,215.12	3.341363	30,000
33492. Naolinco	171,043	144,749.51	0.846276	894,509	723,504.48	0.808829	30,000
470. Coordinación Centros de Acopio	0	265,585.37	0.000000	0	715,799.58	0.000000	0
TOTAL	1,005,225	2,010,493.42	2.000043	4,749,947	8,969,756.69	1.888391	206,00
334. PROGRAMA SOCIAL CAMPECHE (3):							
34414. Escárcega	56,408	204,365.37	3.622986	223,095	1,062,057.26	4.760561	31,000
35413. Carlos Salinas de Gortari (Yohaltun), Champotón	22,950	168,829.58	7.356409	55,752	875,833.09	15.709447	7,000

423. Meoqui	877,059	226,041.60	0.257727	4,451,506	1,213,215.49	0.272540	90,000
24. Saucillo	1,067,829	212,294.03	0.198809	3,699,800	1,167,488.93	0.315555	90,000
22. Julimes	533,171	215,409.98	0.404017	2,414,997	1,181,165.84	0.489096	90,000
61-Subgerencia y 420 Coordinación Centros de Acopio	0	207,941.48	0.000000	0	1,103,703.14	0.000000	0
TOTAL	2,478,059	861,687.09	0.347727	10,566,303	4,665,573.40	0.441552	270,00
		·			, ,		
32. San Felipe	628,471	231,575.94	0.368475	2,854,472	1,224,175.63	0.428862	45,000
I31. Juventino Rosas	1,413,886	243,197.68	0.172007	6,159,096	1,285,223.75	0.208671	35,000
433.Valle de Santiago	311,037	216,376.16	0.695661	1,473,069	1,137,366.00	0.772106	35,000
410. Coordinación Centros de Acopio	0	76.685.60	0.00000	0	368,030.00	0.000000	0
TOTAL	2,353,394	767,835.38	0.326267	10,486,637	4,014,795.38	0.382849	115,00
312. PROGRAMA SOCIAL ZACATECAS (4):	2,000,001	707,000.00	0.020201	10,100,001	1,011,100.00	0.002010	110,00
481. Loreto	628,269	328,672.47	0.523140	2,760,138	1,413,217.11	0.512010	20,000
482. Ojo Caliente	244,301	349,183.71	1.429318	1,502,289	1,149,183.26	0.764955	20,000
·							
483. Río Grande 484. Nochistlán de Mejía	429,342	334,440.71	0.778961	1,965,915	1,016,156.90	0.516888	20,000
•	251,500	325,049.24	1.292442	1,509,091	1,256,936.60 196.673.67	0.832910	20,000
480. Coordinación Centros de Acopio	0	35,121.52	0.000000	0	,.	0.000000	0
TOTAL	1,553,412	1,372,467.65	0.883518	7,737,433	5,032,167.54	0.650367	80,000
322. PROGRAMA SOCIAL AGUASCALIENTES (2):							
411. Granjas Fátima	1,636,180	342,794.03	0.209509	7,655,501	2,934,952.36	0.383378	45,000
412. Pabellón de Arteaga	257,272	272,148.12	1.057823	1,174,883	978,608.80	0.832941	40,000
410. Coordinación Centros de Acopio	0	51,467.29	0.000000	0	333,480.36	0.000000	0
TOTAL	1,893,452	666,409.44	0.351955	8,830,384	4,247,041.52	0.480958	85,000
316. PROGRAMA SOCIAL CHIAPAS (2):							
417. Juárez	230,051	338,993.87	1.473560	991,401	1,803,846.94	1.819493	45,000
418. Pijijiapan	43,284	155,265.42	3.587132	188,491	519,942.45	2.758447	30,000
416. Coordinación Centros de Acopio	0	42,206.93	0.000000	0	189,887.83	0.000000	0
TOTAL	273,335	536,466.22	1.962669	1,179,892	2,513,677.22	2.130430	75,000
210. GERENCIA ESTATAL OAXACA (3):		,		.,,	_,-,-,-,-		,
463. Porvenir	357,183	137,427.64	0.384754	1,649,658	1,174,523.94	0.711980	35,000
469. San Juan Guichicovi	152,630	183,205.50	1.200324	639,965	1,451,177.33	2.267589	40,000
489. Loma Bonita	34,990	121,271.68	3.465895	172,990	1,169,643.48	6.761336	40,000
TOTAL	544,803	441.904.82	0.811128	2,462,613	3,795,344.75	1.541186	115,00
333. PROGRAMA SOCIAL HIDALGO (1):	011,000	111,001102	0.011120	2,102,010	5,105,511110		110,00
434. Francisco I. Madero	179,936	111,660.93	0.620559	972,096	1,406,731.93	1.447112	40,000
TOTAL	179,936	111,660.93	0.620559	972,096	1,406,731.93	1.447112	40,000
	179,930	111,000.33	0.020559	372,030	1,400,731.93	1.44/112	40,000
317. PROGRAMA SOCIAL COAHUILA (1): 497. SAN PEDRO	840,117	310,941.96	0.370117	3,906,766	1,457,565.72	0.373088	113,00
TOTAL	840,117	310,941.96	0.370117		1,457,565.72	0.373088	
_	640,117	310,941.96	0.370117	3,906,766	1,437,303.72	0.373088	113,00
324. PROGRAMA SOCIAL TABASCO (1):		500 00 1 00	000 0000	0.000	500 60 / 00	000 0000	_
487. MACUSPANA	2,830	568,604.20	200.920212	2,830	568,604.20	200.920212	0
TOTAL	2,830	568,604.20	200.920212	2,830	568,604.20	200.920212	0

	MENSUAL			ACUMULADO			CAPACIDA
CENTRO DE TRABAJO / CENTRO ACOPIO	LITROS CAPTADOS	IMPORTE GASTOS DE OPERACIÓN	COSTO UNITARIO	LITROS CAPTADOS	IMPORTE GASTOS DE OPERACIÓN	COSTO UNIITARIO	INSTALA LITRO
CENTROS DE ACOPIO QUE NO CAPTAN (GENERAN	GASTO):						
303. GERENCIA ESTATAL JALISCO:							
1443. SAN JOSÉ DE LOS REINOSO		2,849.52			14,247.60		
209. GERENCIA ESTATAL COLIMA:							
2427. CD. GUZMAN		6,214.46			31,072.30		
401. GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN:							
3460. VISTA HERMOSA		613.84			3,069.20		
319. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CHIHUAHUA:							
4421. CHIHUAHUA		647.10			3,235.50		
210. GERENCIA ESTATAL OAXACA:							
<sup>5</sup> 464. VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO		18,878.93			94,394.65		
334. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CAMPECHE							
6415. PALIZADA		177,515.06			931,169.17		
CAPTACIÓN LECHE FRESCA EN PLANTAS:							
Gerencia Estatal Colima	0			0			
Gerencia Estatal Jalisco	0			0			
Gerencia Estatal Michoacán	0						
Gerencia Estatai Michoacan	U			0			
Gerencia Estatal Wichodzan	122,123			0 491,086			
				,			
Gerencia Estatal Veracruz	122,123			491,086			
Gerencia Estatal Veracruz Gerencia Metropolitana Norte	122,123			491,086 0			
Gerencia Estatal Veracruz Gerencia Metropolitana Norte Gerencia Metropolitana Sur	122,123 0			491,086 0			
Gerencia Estatal Veracruz Gerencia Metropolitana Norte Gerencia Metropolitana Sur Gerencia Estatal Valle de Toluca	122,123 0 0 0			491,086 0 0			
Gerencia Estatal Veracruz Gerencia Metropolitana Norte Gerencia Metropolitana Sur Gerencia Estatal Valle de Toluca Gerencia Estatal Tlaxcala	122,123 0 0 0 0			491,086 0 0 0			
Gerencia Estatal Veracruz Gerencia Metropolitana Norte Gerencia Metropolitana Sur Gerencia Estatal Valle de Toluca Gerencia Estatal Tlaxcala Programa Social Chihuahua Planta Maquilador	122,123 0 0 0 0 0 7,313,003	21,952,654.42		491,086 0 0 0 0 0 30,240,689	80,466,420.07		
Gerencia Estatal Veracruz Gerencia Metropolitana Norte Gerencia Metropolitana Sur Gerencia Estatal Valle de Toluca Gerencia Estatal Tiaxcala Programa Social Chihuahua Planta Maquilador TOTAL CAPTACIÓN LECHE FRESCA EN PLANTAS	122,123 0 0 0 0 0 7,313,003	21,952,654.42 31,136,079.36		491,086 0 0 0 0 0 30,240,689	80,466,420.07 93,454,532.97		
Gerencia Estatal Veracruz Gerencia Metropolitana Norte Gerencia Metropolitana Sur Gerencia Estatal Valle de Toluca Gerencia Estatal Tlaxcala Programa Social Chihuahua Planta Maquilador TOTAL CAPTACIÓN LECHE FRESCA EN PLANTAS	122,123 0 0 0 0 0 7,313,003			491,086 0 0 0 0 0 30,240,689			

#### NOTAS:

la fecha existen 61 centros de acopio.

55 centros de acopio estan operando y entregan leche a Liconsa.

6 centros de acopio no operan, los gastos generados son vigilancia,energía eléctrica, depreciaciones del equipo propiedad de liconsa: San José de los Reinoso en Jalisco, Ciudad Guzman en Colima, Vista Hermosa en Michoacán, Chihuahua en Chihuahua y Villa de Tututepec de Melchor Ocampo en Oaxaca.

#### C-06.- CAPACIDAD UTILIZADA EN PLANTAS INDUSTRIALES

Liconsa cerró al mes de Mayo de 2022, con una capacidad utilizada de sus plantas industriales en promedio del **36.28%**, teniendo una inversión en activo fijo de \$2,358 millones de los cuales \$2,005 millones está totalmente depreciado, es decir el 85%. Es importante señalar que la entidad no compite en términos comerciales con otras empresas similares existentes en el mercado nacional, debido a que debe apegarse a las reglas de operación del Programa de Abasto Social y al padrón autorizado.

Las Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF, establecen la obligación de identificar en los estados financieros la situación actual del activo fijo que posee la entidad de acuerdo a lo estipulado en el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición". Las plantas industriales que posee la entidad y que se encuentran registradas en los estados financieros tienen una antigüedad promedio de 40 años, sin embargo, es importante señalar que con el adecuado mantenimiento y conservación que se les proporciona, podrán continuar con su utilización sin haber detectado indicios de deterioro y sin haber determinado activos para venta, por lo que se podrá continuar dando atención al Programa de Abasto Social del Gobierno Federal como se detalla a continuación:

Activo Fijo AL 31 DE MAYO DE 2022					
CONCEPTO	VALOR HISTÓRICO	REEXPRESION	VALOR REVALUADO		
Terreno	26,666,184.00	103,786,872.00	130,453,056.00		
Edificios y construcciones	371,479,550.00	576,884,703.00	948,364,253.00		
Maquinaria y equipo	877,740,922.00	398,278,587.00	1,276,019,509.00		
Mobiliario y equipo de oficina	90,339,702.00	60,649,383.00	150,989,085.00		
Equipo de transporte	194,787,692.00	8,025,414.00	202,813,106.00		
Equipo de cómputo	61,022,690.00	4,691,077.00	65,713,767.00		
Software	7,561,990.00	0.00	7,561,990.00		
SUMA ACTIVO FIJO	1,629,598,730.00	1,152,316,036.00	2,781,914,766.00		

DEPRECIACIONES DE ACTIVO FIJO  AL 31 DE MAYO DE 2022					
CONCEPTO	VALOR HISTORICO	REEXPRESION	VALOR REVALUADO		
Edificios y construcciones	250,274,101.00	529,068,292.00	779,342,393.00		
Maquinaria y equipo	790,841,598.00	368,203,457.00	1,159,045,055.00		
Mobiliario y equipo de oficina	87,646,282.00	58,582,389.00	146,228,671.00		
Equipo de Transporte	192,313,372.00	7,651,958.00	199,965,330.00		
Equipo de Cómputo	61,021,270.00	4,298,213.00	65,319,483.00		
Software	7,561,990.00	0.00	7,561,990.00		
SUMA ACTIVO FIJO	1,389,658,613.00	967,804,309.00	2,357,462,922.00		

Cuenta	Valor Neto	Tiempo Promedio por Depreciar (Años)
Edificios y Construcciones	\$ 121,205,449	6.53
Maquinaria y Equipo	\$ 86,899,324	1.24
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 2,693,420	0.30
Equipo de Trasnporte	\$ 2,474,320	0.51
Equipo de Computo	-	0.00
Total	\$ 213,272,513	

#### C-07.- RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA

El 14 de Septiembre de 2012, se emite el Oficio Circular Núm. 309-A-0248/2012, con el que el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública hace del conocimiento de los Oficiales Mayores o equivalentes de las Entidades de la Administración Pública Federal y del Sector Paraestatal, la publicación de la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP-004 denominada Reexpresión, la cual continúa vigente para el año 2018 y establece las bases para efectuar o no, el cálculo y registro contable respectivo.

A partir del año de 2008, la Entidad se apegó a las nuevas disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la denominada "Norma para el reconocimiento de los Efectos de la Inflación" NEIFGSP-007, así como a la NIF B-10 "Efectos de la Inflación", emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de la Información Financiera (CINIF), que entró en vigor a partir del 1° de Enero de 2008.

En el mismo año señalado en el párrafo anterior, la Entidad dejó de reconocer los efectos de la inflación en sus estados financieros por estar en un entorno económico no inflacionario y únicamente efectuará el reconocimiento en sus estados financieros cuando la inflación acumulada de los últimos tres años anteriores sea igual o mayor al 26%.

Las principales características para realizar o no, los cambios de entorno inflacionario a no inflacionario, son los siguientes:

- I. Entorno inflacionario a no inflacionario.- No deberán reconocerse los efectos de la inflación en el año, teniendo la obligación de mantener en los estados financieros los efectos de la inflación de años anteriores, y de presentar los Estados Financieros comparativos a pesos de poder adquisitivo en que fueron emitidos cada uno de ellos.
- II. Entorno no inflacionario a inflacionario.- Deberán reconocerse los efectos acumulados de la inflación por los años que no fue reconocida (reconocimiento retrospectivo), tomando como base los estados financieros en el año que se realizó la última actualización, presentando en este caso, los Estados Financieros comparativos a pesos de poder adquisitivo al cierre del año más reciente.

Hasta el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2007, la Entidad efectuaba el reconocimiento de la inflación en la información financiera, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Circular Técnica NIF-06/BIS "A", emitida conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, registrando los efectos de la inflación en la información financiera, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones. La actualización de las cifras de los estados financieros básicos a esa fecha, fue realizada utilizando los factores de ajuste derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

El porcentaje de inflación en los últimos tres ejercicios, se muestra a continuación:

- a) Inflación anual ejercicio 2018 4.83%
- b) Inflación anual ejercicio 2019 2.83%
- c) Inflación anual ejercicio 2020 3.15%
- d) Inflación anual ejercicio 2021 7.36%

Para el ejercicio comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2021, no fueron reconocidos los efectos de inflación en la información financiera, en virtud de que la suma aritmética de la inflación anual del ejercicio 2019 y la inflación anual del ejercicio 2020, más la del periodo Enero-Diciembre del año 2021, no rebasan el 26%, que es requisito para actualizar las cifras financieras con base a lo establecido en la norma NIF B-10 "Efectos de la Inflación".

C-08.- OBLIGACIONES FISCALES PRESENTADAS POR LICONSA, S.A. DE C.V., ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTE

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT).

Utilizando el software proporcionado por el SAT, con fecha 31 de Mayo de 2022, se presentó Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) correspondiente al mes de Mayo del 2022.

Intereses Normales y Moratorios en Recuperación de Inversión

Al 31 de Mayo de 2022, los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V. no presentan el importe de los Intereses normales, moratorios y otros que resulten, generados por la inversión en certificados bursátiles (\$850,000,000.00 (Ochocientos cincuenta millones de pesos, 00/100)) toda vez que su cálculo oficial será determinado por las instituciones bancarias intervinientes, bajo la supervisión y correspondiente conformidad, en su caso, de la Unidad de Administración y Finanzas; lo anterior fue reportado al Director General de la Entidad por el entonces Director de Asuntos Jurídicos, a través de su oficio LICONSA /DAJ/CADA/006/2022 de 13 de enero de 2022.

#### C-9.- NORMAS INTERNACIONALES EN MATERIA DE ESTADOS FINANCIEROS (IFRS)

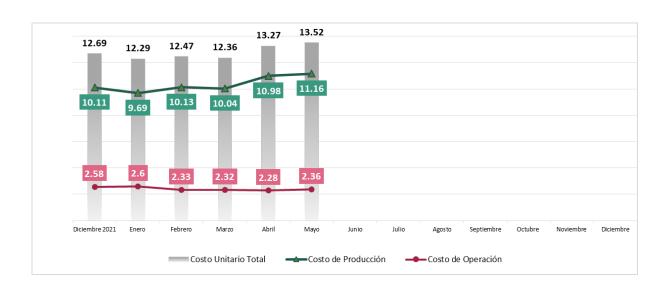
El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board) se constituyó en el año 2001 como un organismo independiente del sector privado que desarrolla y aprueba las Normas Internacionales de Información Financiera. El IASB funciona bajo la supervisión de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF), teniendo como principales objetivos:

- a) Desarrollar, un conjunto de normas contables de carácter global que sean de alta calidad, comprensibles y de cumplimiento obligado, para ayudar a los participantes a tomar decisiones económicas;
- b) Promover el uso y la aplicación rigurosa de tales normas;
- Cumplir con los objetivos asociados con (a) y (b), teniendo en cuenta, cuando sea necesario, las necesidades especiales de entidades pequeñas y medianas y de economías emergentes; y
- d) Llevar a la convergencia entre las normas contables nacionales, las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera, hacia soluciones de alta calidad.

C-10.- COSTOS UNITARIOS DE PRODUCCIÓN Y OPERACIÓN 2022 DE LA LECHE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL.

Comportamiento de los costos unitarios de producción y costos unitarios de operación de la leche fluida envasada y de la leche en polvo del Programa de Abasto Social de Diciembre del 2021 a Mayo del 2022.

## Leche Fluida Envasada Diciembre 2021 – Mayo 2022

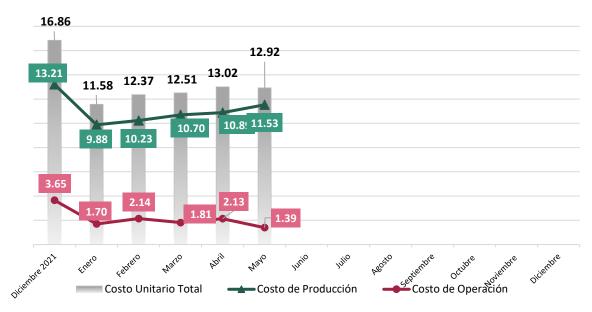


Nota: El mes de abril, incluye modificación por revaluación del Costo de Producción de los centros de trabajo Oaxaca y Veracruz, efectuada contablemente en el mes de mayo de 2022.





## Leche en Polvo Diciembre 2022 / Mayo 2022



## C-11.- FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL SINDICALIZADO DE CENTROS DE TRABAJO DE LICONSA, S.A. DE C.V.

Para el ejercicio 2021 - 2022 del Fondo de Ahorro, la entidad lleva a cabo la operación financiera y administrativa de las aportaciones mensuales empleadoempresa a nivel nacional, mostrando a continuación un cuadro informativo al mes de Mayo del presente ejercicio.

Fondo de Ahorro	2021 - 2022 Acumulado
Personal de Confianza	0
Intereses Generados	0
Personal Sindicalizado	34,088,323
Intereses Generados	799,672
Total	34,887,995

### C-12.- CAMBIO DE PRECIOS POR LITRO DE LECHE FRESCA Y ESTÍMULOS A PAGAR A PRODUCTORES.

A continuación, se presenta el historial de cambios en los precios de compra de leche fresca 2008-2019; destacando que los precios del año 2022 son los que se tienen vigentes a Mayo de 2022..

	LECHE FRÍA		
Fechas	Precio Base	Incentivos	Con Inventivo
Del 1°de Enero al 2 de Febrero	4.20	0.20	4.40
Del 3 de Febrero 2008	4.20	0.50	4.70
Pel 27 de Abril de 2008		0.10	0.10
el 12 Abril de 2009	3.90	0.50	4.40
el 12 Abril de 2009	4.20	0.50	4.70
el 26 Abril de 2009	4.20	0.50	4.70
el 20 de Diciembre de 2009	4.20	0.50	4.70
el 20 de Diciembre de 2010	4.10	0.50	4.60
el 28 de Febrero del 2010	4.10	0.60	4.70
el 28 de Febrero del 2010	3.90	0.60	4.50
el 28 de Febrero del 2010	4.00	0.60	4.60
el 3 Abril de 2011	4.35	0.65	5.00
el 3 Abril de 2011	4.25	0.65	4.90
el 3 Abril de 2011 al 17 de gosto de 2013		0.40	5.30
el 9 de Octubre del 2011 a iciembre de 2012	4.70	0.90	5.60
el 9 de Octubre del 2011 al 1 de nio de 2013	4.60	0.90	5.50
partir del 2 de junio de 2013	5.50	0.60	6.10
partir del 2 de junio de 2013	5.50	0.60	6.10
partir del 2 de junio de 2013	5.60	1.20	6.80
partir del 1° de Marzo de 2018	5.70	1.20	6.90
partir del 1° de Marzo de 2018	5.60	1.20	6.80
partir del 1° de Mayo de 2018	5.70	1.50	7.20
partir del 1° de Mayo de 2018	5.60	1.50	7.10
partir del 1° de Enero de 2019	6.49	1.71	8.20
partir del 1° de Enero de 2019	6.39	1.71	8.10
partir del 1° de Enero de 2022	7.10	2.10	9.20
partir del 15 de Abril de 2022	7.90	2.10	10.00

LECHE CALIENTE		NTE		
Precio Base	Incentivos	Con Inventivos	Observaciones	
4.06	0.20	4.26		
4.06	0.50	4.56		
		0.00	Productores de Tizayuca	
3.76	0.50	4.26	Captación en Centros de Acopio	
4.06	0.50	4.56	Captación en Plantas Liconsa	
4.06	0.50	4.56	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa	
4.06	0.50	4.56	Capatación en Plantas y C. de Acopio de Liconsa, excepto Estado de Chihuahua	
3.96	0.50	4.46	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estado de Chihuahua	
3.96	0.60	4.56	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados de Col. Jal. Zac. Gto. Mich. Oax. Qro. V. Tol. Tlax. Y Metro Norte y Sur	
3.76	0.60	4.36	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados de Veracruz, Chiapas y Campeche	
3.86	0.60	4.46	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estado de Chihuahua	
4.21	0.65	4.86	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estado Ags. Col. Gto. GM Norte, GM Sur Jal. Mich. Qro. Tlax.	
4.11	0.65	4.76	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Cam. Chih. Chis. Oax. Ver. Excepto CA de Joya	
			\$0.40 por litro como apoyo económico por flete a productores de Jalisco, No registrados en Convenio	
4.55	0.90	5.45	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Ags. Col. Gto. GM Norte Gm Sur Jal. Mich. Qro. Tlax. CA La Joya Ver. Tol. Zac	
5.30	0.60	5.90	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Cam. Chih. Chis. Oax. Ver. Excepto CA de Joya	
5.30	0.60	5.90	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estado de Chihuahua	
5.30	0.60	5.90	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Cam. Chih. Chis. Oax. Ver. Excepto CA de Joya	
5.45	0.60	6.05	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Ags. Col. Gto. GM Norte Gm Sur Jal. Mich. Qro. Tlax. CA La Joya Ver. Tol. Zac	
5.55	1.20	6.75	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Ags. Col. Gto. GM Norte Gm Sur Jal. Mich. Qro. Tlax. CA La Joya Ver. Tol. Zac	
5.45	1.20	6.65	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Cam. Chih. Chis. Oax. Ver. Excepto CA de Joya	
5.55	1.50	7.05	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Ags. Col. Gto. GM Norte Gm Sur Jal. Mich. Qro. Tlax. CA La Joya Ver. Tol. Zac e Hgo.	
5.45	1.50	6.95	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Cam. Chih. Chis. Oax. Ver. Excepto CA de Joya	
6.34	1.71	8.05	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Ags. Col. Gto. GM Norte Gm Sur Jal. Mich. Qro. Tlax. CA La Joya Ver. Tol. Zac e Hgo.	
6.24	1.71	7.95	Captación en Planta y C. de Acopio Liconsa Estados Cam. Chih. Chis. Oax. Ver. Excepto CA de Joya	
6.95	2.10	9.05	Precios aplicables para Centros de Acopio de las Gerencias Estatales, Programas de Abasto Social y Plantas Industriales de Liconsa.	
7.75	2.10	9.85	Precios pagados por Liconsa para Leche Fresca Nacional, aplica para pequeños y medianos productores (menores a 100 cabezas) precios aplicables para toda la república mexicana Centros de Acopio de las Gerencias Estatales y de los Programas de Abasto Social, y para las Plantas induráles de licona.	

## C-13.- DESIGNACIÓN DE LA FIRMA DE AUDITORÍA, DICTÁMENES E INFORMES PRESENTADOS.

La Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal adscrita a la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, emite el 5 de octubre de 2021 el Oficio No. DGFPPF/212/R/1025/2021 dirigido al Director General de LICONSA, S.A. de C.V., en el que comunica la designación de la firma Salles, Saínz-Grant Thornton, S.C., como auditor externo para dictaminar los Estados Financieros de la Entidad por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre 2021.

## C-14.- CONSTANCIAS ANTE EL SAT PARA REALIZAR CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS.

La Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Diciembre de 2017 (Regla 2.1.31 de la RMF aplicable para el año 2017), establece que para efectos del artículo 32-D, primero al cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las Entidades Federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, cuya vigencia es de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

En el periodo comprendido de enero — Febrero de 2022, LICONSA, S.A. de C.V., requirió al SAT las solicitudes de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, emitiendo la autoridad fiscalizadora opiniones positivas, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

#### C-15.- SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES 2022.

Los recursos fiscales recibidos del 1° de enero al 31 de mayo de 2022, ascienden a \$2,216.7 mdp. que representan un incremento del 13% (256.7 mdp.) respecto al mismo periodo de 2021 (\$1,960 mdp.), desglosados como se indica:

- Para Apoyo al Programa de Abasto Social de Leche \$ 716.7 mdp.
- ❖Compra de Leche Nacional
  \$ 1,500.0 mdp.

## C-16.- RATIFICACIÓN DEL CRITERIO EN MATERIA DE IVA POR LA ENAJENACIÓN DE LECHE SABORIZADA.

Para el año 2018 el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ratificó el criterio que ha emitido desde al año 2016 denominado Criterio Normativo 13/IVA/N para efectos del artículo 2-A, fracción I, de la Ley del IVA, el cual establece que se aplicará la tasa del 0% a la enajenación de productos destinados a la alimentación a excepción de bebidas distintas de la Leche, publicado en el DOF 29 de diciembre de 2017, inclusive cuando las mismas tengan la naturaleza de alimentos; por lo que con base en la regulación sanitaria que define las especificaciones de la leche, quedan comprendidas las leches en sus diversas denominaciones comerciales, incluida la saborizada, siempre y cuando cumplan con las especificaciones que establece la NOM 155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones y la NOM 243-SSA1-2010 productos y servicios. Leche producto lácteo, producto lácteo combinado, mezcla de leche con grasa vegetal y derivados lácteos. Con la emisión de dichos criterios, la CANILEC ha señalado que ya no es necesario presentar un escrito de confirmación del criterio ante el SAT.

Respecto al año 2016 la Administración General Jurídica del SAT, mediante Oficio 600-01-05-2016-08179 emite respuesta a la consulta efectuada por la Cámara Nacional de Industriales de la Leche (CANILEC), resolviendo que se "podrá considerar que la enajenación de leche saborizada se encuentra gravada a la tasa del 0% del Impuesto al Valor Agregado siempre que no varíe su característica de la Leche, para lo cual deberá estar a lo establecido en el criterio normativo 13/IVA/N concepto de leche para efectos del IVA"; con lo anterior se confirma que la leche saborizada está gravada a la tasa del 0% para efectos de la Ley del IVA.

#### C-17.-IMPUESTOS COMPENSADOS Y/O SOLICITADOS EN DEVOLUCIÓN.

Como parte de la estrategia fiscal aplicada por la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Análisis Financiero, para optimizar los recursos de la Entidad y dar cumplimiento a las diversas obligaciones fiscales que tiene a su cargo dentro de los márgenes legales, se informa que por el periodo enero — diciembre 2022, LICONSA, S.A. de C.V., tiene en proceso de revisión ante el SAT la devolución del IVA de los meses de enero 2018, Agosto 2020 y octubre del año 2021:

IMPUESTO	IVA	
Devolución Enero 2018	\$	25,725,060.00
Devolución Agosto 2020	\$	15,861,558.00
Devolución Octubre 2021	\$	43,796,789.00

#### C-18.- LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Con la finalidad de informar sobre el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

A partir de su publicación y entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (1° de enero de 2009), se crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) instalado el 27 de enero de 2009, es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos a través de la implantación de su propio Sistema de Contabilidad Gubernamental.

El grado de cumplimiento a la normatividad que ha emitido el CONAC, se menciona a continuación:

• Implantación del Sistema y Plan de Cuentas:

De conformidad con lo establecido en las Disposiciones en Materia Contable Aplicables al Sector Paraestatal Federal (SPF), vigentes para el año 2013, emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, mediante Oficio No. 309-A-0015/2013, y una vez analizados los siete capítulos que lo integran se procedió a llevar a cabo los ajustes necesarios al sistema e\_contabi versión 3.0 (SCG), para que la emisión de la información se realice en estricto apego a tales ordenamientos, procediendo con fecha 13 de agosto de 2013 a liberar dicho sistema a nivel nacional para que los Centros de Trabajo y Oficinas Centrales a partir de este día, efectúen la captura de pólizas y obtención de balanzas de comprobación mensuales, así como de los Estados Financieros.

Con fecha 17 de febrero de 2014 la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable, adscrita a la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del oficio No. 309-A-II-003/2014, publicó el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF) vigente durante el ejercicio 2014, el cual presenta diversas actualizaciones a los instructivos, guías contabilizadoras y codificaciones, así como la emisión de la Norma para la autorización de la lista de cuentas armonizada (NIFGG SP-07); con respecto a esto último, es importante señalar, que mediante Oficio de referencia DFP/MCT/1317/2014 de fecha 22 de agosto de 2014, la Dirección de Finanzas y Planeación de la Entidad, solicitó a la Unidad de Contabilidad Gubernamental emita la autorización de la Lista de Cuentas que aplicará LICONSA, S.A. de C.V., para el registro de sus operaciones.

Mediante Oficio No. 309-A-II-a-126/2014 emitido el 12 de septiembre de 2014, la Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autoriza el Catálogo de Cuentas y las Guías Contabilizadoras, aplicables al ejercicio de 2014, verificando su estricto apego a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aplicable al Sector Paraestatal.

El Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental adscrito a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 29 de septiembre de 2014 emite el Oficio Circular No. 309-A-II-008/2014 dirigido a los Oficiales Mayores de las Dependencias y a los Titulares de las Entidades Paraestatales, señalando lo siguiente "...considerando que el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal se encuentra en proceso de homologación con el Manual de Contabilidad Gubernamental, para efectos de reportar información armonizada para el cierre de 2014...., con el fin de simplificar los procesos de armonización contable, se deja sin efecto la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 07 (Norma para la autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada)"; aunado a esto último, a través del Oficio No. 309-A-II-79.04/2014 de fecha 6 de octubre de 2014, el Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental comunica al Titular de la Dirección de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., que "...con el fin de uniformar los procesos de armonización contable de la Administración Pública Federal, se deja sin efecto el Oficio número 309-A-II-a-126/2014, mediante el cual se le aprobó a esa Entidad su lista de cuenta."

Derivado de lo anterior, LICONSA, S.A. de C.V., realizó las adecuaciones a su catálogo de cuentas conforme a la lista de cuentas de fecha 22 de noviembre de 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación por conducto del Consejo Nacional de Armonización Contable, situación que está acorde con el contenido del Oficio Núm. OM/DGPP/410/1965/2014 de fecha 5 de noviembre de 2014, emitido por el Director General de Contabilidad de la Dirección Programación y Presupuesto adscrito a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, indicando que el Manual de Contabilidad y la Lista de Cuentas específico, deberán ser elaborados por el área de contabilidad de la Entidad y ser aprobados por el Director de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., a más tardar el 31 de diciembre de 2014, mandato que fue cumplido de manera oportuna.

Por lo señalado anteriormente, la Subdirección de Contabilidad General de LICONSA, S.A. de C.V., en el ámbito de sus responsabilidades reporta un avance del 100% en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para el año de 2014.

El 14 de septiembre de 2012, la Subsecretaría de Egresos a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, emitió el Oficio Circular Núm. 309-A.-0248/2012 con el que se incluyó una Norma de Información Financiera Gubernamental General, relativa al cierre del ejercicio a partir del año 2013.

La Unidad de Contabilidad Gubernamental, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió a principios del año 2014, el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal, en el que adiciona una norma aplicable a la lista de cuentas.

Durante el mes de julio de 2018, la Subsecretaría de Egresos a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), emitió el Oficio Circular Núm. 309-A.-004/2018 dirigido a las Coordinadoras de Sector con la finalidad de hacer del conocimiento de sus coordinadas la publicación del "Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2018", el cual está vigente a partir del 1 de enero de 2018. La integración del manual es el siguiente:

#### Introducción.

- I. Ciclo Hacendario y el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- Aspectos del Sistema de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.
- III. Clasificación del Sector Paraestatal.
- IV. Normatividad Contable.
- V. Plan de Cuentas.
- VI. Instructivos para el Manejo de Cuentas.
- VII. Guías Contabilizadoras.
- VIII. Estados financieros.

La normatividad vigente a partir del 1 de enero de 2018, se enlista a continuación:

NIFGG SP 01.- Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.

**NIFGG SP 02**.- Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades.

NIFGG SP 03.- Estimación de Cuentas Incobrables.

NIFGG SP 04.- Re expresión.

NIFGG SP 05.- Obligaciones Laborales.

NIFGG SP 06.- Arrendamiento Financiero.

NACG 01.- Disposición aplicable al Archivo Contable Gubernamental.

El inciso B de Aspectos Específicos, contenido en el apartado II Aspectos del Sistema de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, señalado anteriormente, menciona que el artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece lo siguiente "cada Ente Público es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como lo dispuesto por la Ley y las decisiones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable"; además señala en su artículo 20 que deberán contar con Manuales de Contabilidad; por lo que en términos de dichas disposiciones cada Entidad es responsable de la elaboración de sus respectivos Manuales de Contabilidad.

El artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental determina que "Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los Entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan que emita el Consejo", complementando que las listas de cuentas serán aprobadas en el caso de la Administración Pública Federal, por la unidad administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recayendo esta función en la Unidad de Contabilidad Gubernamental; al respecto, para las Entidades sujetas a este Manual, la lista de cuentas autorizadas en términos del citado artículo 37, es la contenida en el capítulo V del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2018.

LICONSA, S.A. de C.V., revisó y efectuó las adecuaciones pertinentes al Manual, Guía Contabilizadora y a su Lista de Cuentas durante el mes de agosto de 2018, por lo que al estar alineados a las disposiciones contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2018, se consideran autorizadas.

La Unidad de Contabilidad Gubernamental, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió el 30 de abril de 2014 el Oficio Circular Núm. 309-A-II 002/2014 dirigido a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal en el que señala "No se presentarán ante esta Unidad para su autorización, los libros principales de contabilidad del ejercicio 2013 y subsecuentes, hasta en tanto no se comuniquen los lineamientos específicos al respecto"; documento similar al emitido el 26 de febrero de 2013 con Oficio de referencia No. 309-A-0027/2013, el cual establecía que "no se presentarán para su autorización durante 2013, los libros principales de contabilidad del ejercicio 2012", debido a que aún se continúa con el proceso de transición para la implementación de la armonización contable en el Sector Público Federal. Al continuar vigente dicho oficio circular, LICONSA, S.A. de C.V., resguardará los principales libros contables a partir del año 2012 al 2017; sin embargo, no será necesario presentarlos ante la Unidad de Contabilidad Gubernamental para su autorización; por lo que LICONSA, S.A. de C.V., estará atento a las disposiciones que se emitan sobre el particular para su debido cumplimiento.

La normatividad aplicable al ejercicio de 2017 y para años anteriores, fue las siguientes:

NIFGG SP 01.- Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.

NIFGG SP 02.- Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades.

NIFGG SP 03.- Estimación de Cuentas Incobrables.

NIFGG SP 04.- Reexpresión.

NIFGG SP 05.- Obligaciones Laborales.

NIFGG SP 06.- Arrendamiento Financiero.

NIFGG SP 07.- Norma para la autorización a las Entidades del Sector Paraestatal Federal de la Lista de Cuentas Armonizada (El Director General Adjunto de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, mediante Oficio Circular No. 309-A-II-008/2014, deja sin efecto la presente Norma para a partir del año 2014).

NIFGE SP 01.- Proyectos de Infraestructura Productiva de largo plazo PIDIREGAS.

NACG 01.- Disposición aplicable al Archivo Contable Gubernamental.

NIFGG 01.-Norma para ajustar al cierre del ejercicio, los saldos en Moneda Nacional originados por derechos u obligaciones en Moneda Extranjera para efectos de integración.

El Modelo de Dictamen emitido por la Comisión de Auditoría Independiente al Sector Público del Instituto Mexicano de Contadores Público, A.C.

## C-19.- POLÍTICA DE DESCUENTOS QUE DERIVA EN UN PRECIO DE VENTA DE \$2.50 LITRO DE LECHE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL.

El H. Consejo de Administración de LICONSA con el acuerdo 03/III/16 de la sesión ordinaria 339 celebrada el 30 de marzo 2016, aprobó a partir del 1º de mayo del 2016, una política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$ 1.00 por litro de leche del Programa de Abasto Social en los 151 municipios de índice de desarrollo humano bajo y medio bajo en los Estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán; mediante Acuerdo 43/XII/16 en su Sesión Ordinaria 342, celebrada el 05 de diciembre 2016, autorizó a la Dirección General a prorrogar por cuatro meses más del 2017, la política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 por litro de Leche del Programa de Abasto Social de LICONSA en los 151 municipios.

Posteriormente mediante Acuerdo 03/II/17 en su Sesión Extraordinaria No. 01/2017, celebrada el 03 de febrero 2017, autorizó a la Dirección General por el período del 1º de mayo al 31 de diciembre 2017 a continuar la política de descuentos que resulte en un precio de venta de \$1.00 por litro de Leche del Programa de Abasto Social de LICONSA, incrementando 149 municipios más, para llegar a 300 municipios por el período señalado, incorporando a los estados de Jalisco, Michoacán y Sonora.

En el ejercicio del 2018 en base al acuerdo 43/XII/2017 en su Sesión 346 del 05 de diciembre 2017 el H. Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V., aprobó incrementar en 100 municipios más para llegar a 400 municipios, incorporando al Estado de México y Nuevo León a partir del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018.

Sin embargo, a partir del 1° de agosto de 2018, el Acuerdo 43/XII/17 queda sin efecto, toda vez que con el acuerdo 26/VI/18 de la Sesión 348 el H. Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V., del 22 de junio de 2018, se aprobó incrementar en 216 municipios más para llegar a 616 municipios, incorporando a los Estados de Campeche, Guanajuato, Querétaro, Tlaxcala y Tamaulipas a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2018.

En el año 2019 con Acuerdo No. 66/III/19 del 14 de marzo de 2019, el H. Consejo de Administración autorizó a la Dirección General a continuar la política de descuentos, para 616 municipios con índice de desarrollo humano bajo para el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de junio del 2019.

Continuando con el tema de la Política de Descuentos en municipios con índice de desarrollo humano bajo, en la Sesión Ordinaria 352 celebrada el 11 de junio de 2019, el H. Consejo de Administración mediante Acuerdo 20/VI/19 autoriza a Liconsa, S.A. de C.V. para que en 549 municipios con extrema pobreza, la leche que hasta el 30 de junio se entrega a \$1.00 litro, incremente su precio a \$2.50 litro a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019, aplicándose esta política en 18 Estados de la República Mexicana.

Es conveniente destacar que, para el presente año, la política comentada en el párrafo anterior se mantiene vigente.

#### C-20.- MATRIZ DE RIESGOS EN CONTROL INTERNO.

Con fecha 6 de diciembre del 2016, se recibió oficio número OM/DGPP/DC/410/2405/2016, fechado el día 1 de diciembre del mismo año, en el cual el Director General de Programación y Presupuesto de la SEDESOL, solicitaba se elaborara una matriz de riesgos donde se incluyeran acciones asociadas a asegurar la calidad e integridad de la información contable que se presenta en los Estados Financieros al cierre de cada ejercicio fiscal.

Con fecha 6 de diciembre del 2016, mediante oficio DFP/MCT/4426/2016, se le solicitó a la Dirección de Administración la elaboración de la matriz de riesgos de la entidad en que se incluyeran acciones asociadas a asegurar la calidad e integridad de la información, sin embargo y como resultado del análisis efectuado, se determinó que los Estados Financieros de la Entidad son confiables y oportunos, derivado de la atención y aplicación de los puntos siguientes:

- 1.- Cuenta con un sistema contable alineado a las disposiciones y lineamientos emitidos por el Consejo de Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- 2.- Se cumple con todas las disposiciones contempladas en la Ley de Contabilidad Gubernamental, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del I.V.A. y demás Leyes aplicables, así como sus respectivos reglamentos.
- 3.- Se lleva la contabilidad electrónica, en apego a las disposiciones emitidas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- 4.- Al cierre mensual y anual, se cumple en tiempo y forma con la entrega de información a los diferentes organismos fiscalizadores.

- 5.- La información Contable y Presupuestal es auditada año con año por despacho de Auditores Externos designado por la Secretaría de la Función Pública, Auditoria Superior de la Federación y por Contraloría Interna de la Entidad.
- 6.- La Entidad cuenta con Estados Financieros y Presupuestales Dictaminados.
- 7.- No se tiene conocimiento de observación alguna, determinada por algún órgano de fiscalización en el que se mencione el riesgo en la calidad e integridad de la información contable que conforman a los Estados Financieros de esta Entidad.

#### C-21.- MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 16 DE LA LISR PARA 2017.

El 30 de noviembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos", vigente a partir del 1° de enero de 2017, en el que se incorpora un tercer párrafo al artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, señalando que "....no se deberán considerar como ingresos acumulables aquellos recursos económicos que reciban los contribuyentes a través de programas previstos en los Presupuestos de Egresos de la Federación o de las Entidades Federativas; dicha disposición establece además, que los gastos o erogaciones realizados con los apoyos económicos mencionados, que fueron considerados como ingresos no acumulables, se deberán considerar como gastos no deducibles, para efectos de la determinación del Impuesto Sobre la Renta".

Con la finalidad de precisar si dicha disposición le es o no aplicable a LICONSA, S.A. de C.V., presenta "consulta" a través del "Buzón Tributario" del SAT, precisando las justificaciones pertinentes por las que consideró que el párrafo tercero del artículo 16 de la Ley del ISR, no le es aplicable a la empresa.

Después de varias reuniones con los representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del SAT, el 13 de julio de 2017, el Administrador de Apoyo Jurídico y Normatividad de Grandes Contribuyentes "2", adscrito a la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, emite el Oficio 900-07-02-00-00-2017-742, Exp. COL2017000502, el cual contiene la "Resolución" sobre el particular, mencionando en el Resolutivo Primero: "Se confirma a LICONSA, S.A. de C.V., que no se encuentra en situación jurídica o de hecho, prevista en el tercer párrafo del artículo 16 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta"; con lo anterior, nuevamente se confirma el adecuado actuar a las disposiciones fiscales a las que debe apegarse LICONSA, S.A. de C.V.

Estas notas forman parte integrante de los Estados Financieros al 31 de mayo de 2022.